



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La ineficacia jurídica en la aplicación de la ley de recursos hídricos frente a
la contaminación del río Chira – Sullana.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORA:

Br. Villarreal Osoria, Leydi Jazmín (ORCID: 0000-0002-2792-0152)

ASESOR:

Dr. Jurado Fernández Cristian Augusto (ORCID: 0000-0001-9464-8999)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho ambiental

PIURA – PERÚ

2017

DEDICATORIA

A Dios por guiarme en cada paso que doy en vida, por bendecirme día a día para seguir adelante con mis metas que me he trazado.

A mis padres, por haberme regalado el privilegio de recibir una buena educación e inculcarme a seguir esforzándome cada día para ser mejor persona y por estar siempre pendiente de mí.

A mi hermana Luciana que fue mi motor y motivo para salir adelante y ser un buen ejemplo para ella.

A mis abuelos porque siempre estuvieron apoyándome para alcanzar mis metas y de seguir adelante en todo lo que me propongo.

A mis demás familiares por haberme ayudado y apoyado cuando lo necesite durante toda mi vida y también agradecer a mi tía Magaly que siempre estuvo conmigo en las buenas y en las malas apoyándome y que nunca me dejó sola.

Leydi.

AGRADECIMIENTO

A todos los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial- Piura, que siempre me inculcaron buenos valores y me enseñaron a amar el derecho con sus enseñanzas y en especial al DR. CRISTHIAN JURADO FERNANDEZ, por sus orientaciones y de esta manera poder finalizar el presente trabajo y por tenerme bastante paciencia.

También al Doctor Juan Carlos Bustamante por su gran tiempo y dedicación brindado como asesor de mi tesis.

También a todas las personas que me ayudaron en la realización de la presente investigación, y a mi familia, amigos y demás familiares.

A todos Gracias.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	1
II. Marco teórico	5
III. Metodología	23
3.1. Diseño de la investigación	23
3.2. Variables, operacionalización	23
3.3. Población y muestra	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	25
3.5. Métodos de análisis de datos	27
3.6. Aspectos éticos	31
IV. Resultados	32
V. Discusión	50
VI. Conclusiones	53
VII. Recomendaciones	54
Referencias	55
Anexos	58

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de la variables	25

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Género de los encuestados	31
Figura 2: Edad de los encuestados	32
Figura 3: Nivel de instrucción de los encuestados	33
Figura 4: Género e Instrucción en los encuestados	34
Figura 5: Instrucción e intervalo de edad de los encuestados	35
Figura 6: Respuesta a la pregunta: ¿Qué significa contaminación ambiental?	36
Figura 7: Respuesta a la pregunta: ¿cuál es la función que desempeña la Autoridad Nacional del Agua?	37
Figura 8: Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es el principal agente contaminante del río Chira?	38
Figura 9: Respuesta a la pregunta ¿cómo cree que se puede disminuir la contaminación del río Chira?	39
Figura 10: Respuesta a la pregunta ¿sabes que daños causa en el ambiente la contaminación del agua?	40
Figura 11: Respuesta a la pregunta ¿considera que la Municipalidad de Sullana cumple con su función de fiscalización acerca de la preservación del cuidado del río Chira?	41
Figura 12: Respuesta a la pregunta ¿qué tipo de enfermedades produce las aguas contaminadas del río Chira en nuestra salud?	42
Figura 13: Respuesta a la pregunta ¿considera que se debería sancionar a las empresas, autoridades que no cumplen con la gestión ambiental de tener un ambiente sano y sin contaminación?	43
Figura 14: Respuesta a la pregunta ¿por qué considera que el agua es importante para la vida del ser humano?	44
Figura 15: ¿qué solución daría para tener un río Chira limpio sin contaminación?	45

RESUMEN

La presente investigación lleva por título “La Ineficacia Jurídica en la Aplicación de la Ley de Recursos Hídricos frente a la Contaminación del río Chira - Sullana”. La misma se ha llevado a cabo entendiendo que los recursos naturales como el agua son indispensables para la vida del ser humano ya que permite satisfacer cada una de las necesidades que el hombre necesita. Además, el mismo ser humano contamina el agua con las actividades que realiza en su vida cotidiana sin importar que está perjudicando un recurso natural. Sin embargo, existen autoridades que realmente demuestran un desinterés por fiscalizar, vigilar, y controlar los recursos hídricos y este es realmente el problema que existe en la provincia de Sullana que tanto la Autoridad Nacional del Agua junto con la Municipalidad de Sullana ellos deben de encargarse de la fiscalización del río Chira, pero hoy en día no es así porque el río está contaminado por aguas residuales, desechos de basura y residuos sólidos. En este sentido, tiene como objetivo proponer un plan Evaluar los fundamentos jurídicos sobre el nivel de eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la Ley de Recursos Hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana. La metodología utilizada en la elaboración de esta investigación se basó en una investigación documental, utilizando fuentes bibliográficas, visitas a las diferentes áreas y oficinas administrativas de la Municipalidad y de la Autoridad Nacional del Agua acceso a internet, la cual fue sustentada de acuerdo a todos los enfoques señalados en el desarrollo del tema. Se aplicó encuestas a 167 pobladores de la Municipalidad Provincial de Sullana. La hipótesis de este trabajo consiste en la inoperancia de las autoridades locales y administrativas determina la ineficacia en la inaplicación de la ley de los recursos hídricos frente a la contaminación del río Chira, por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana. Por lo que se identificó la variable independiente Recursos Hídricos como variable dependiente la contaminación del agua.

Palabras Clave: Recursos Hídricos, Contaminación del agua, Ineficacia jurídica

ABSTRACT

The present investigation is entitled "The Legal Inefficiency in the Application of the Water Resources Law against Pollution of the Chira - Sullana River". The same has been carried out understanding that natural resources such as water are indispensable for the life of the human being because it allows to satisfy each of the needs that man needs. In addition, the same human being contaminates the water with the activities that he performs in his daily life, regardless of whether he is harming a natural resource. However, there are authorities that really show a lack of interest in monitoring, monitoring and controlling water resources and this is really the problem that exists in the province of Sullana that both the National Water Authority together with the Municipality of Sullana they should be in charge of The control of the Chira river but today it is not so because the river is contaminated by waste water, garbage and solid waste. In this sense, it aims to propose a plan Evaluate the legal basis on the level of administrative efficiency against the appropriate treatment of water resources based on the Law on Water Resources in the case of pollution of the Chira River by the Municipality Provincial of Sullana. The methodology used in the elaboration of this research was based on a documentary research, using bibliographic sources, visits to the different areas and administrative offices of the Municipality and of the National Water Authority, access to the internet, which was supported by all The approaches identified in the development of the topic. Surveys were applied to 167 inhabitants of the Provincial Municipality of Sullana. The hypothesis of this work consists of the inoperative of local and administrative authorities determines the ineffectiveness in the non-application of the law of water resources against pollution of the Chira River, by the Municipality of Sullana Provincial. Thus, the independent variable Water Resources was identified as the dependent variable water pollution.

Keywords: Water Resources, Water pollution, Legal ineffectiveness

I. INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente es realmente una preocupación a nivel mundial, esto es debido a la falta de conciencia del ser humano, porque él hombre es uno de los primeros factores contaminantes del medio ambiente, esto se debe a la falta de interés y de compromiso en lo cual perjudica su propia vida y su desarrollo sostenible. La Carta Magna (1993) señala en su segundo artículo inciso veintidós que toda persona tiene derecho a la tranquilidad, la paz y poder disfrutar de su tiempo libre; así como también del descanso, contar con el goce de un ambiente equilibrado y propicio para el progreso de la vida.

Pierre y otros (2003) manifiestan que el inciso mencionado tiene su origen en la declaración de Estocolmo; que fue formulada para atender las necesidades del medio humano en 1972; en ella se hace referencia al derecho fundamental de la igualdad, la libertad, y el poder disfrutar las condiciones de vida que deben de ser adecuadas, al medio de calidad que debe de permitir que la persona pueda llevar una vida digna y también gozar de bienestar; bajo esta perspectiva se tiene la responsabilidad de mejorar y proteger el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Las efectos que se viven en la población de Sullana constituyen una gran preocupación debido a que se están vulnerando los recursos naturales los cuales son importantes para el desarrollo de la vida en la población de Sullana, estamos hablando del río Chira, ya que el río Chira, es una fuente de agua dulce que sirve para el abastecimiento de todos los pobladores de dicha ciudad, además sirve para el riego de los cultivos y para satisfacer ciertas necesidades del hombre, pero hoy en día se ve otra realidad, que realmente perjudica a todos los pobladores porque el agua del río, está realmente contaminada debido a los residuos sólidos, desechos de basura, aguas servidas, etc.

La contaminación que se evidencia en el río Chira es producida, debido a que no se cuenta con la adecuada infraestructura, de las aguas contaminadas, las cuales deben de tener un tratamiento, especial para poder ser reutilizarlas en la agricultura y así no ser depositadas de forma directa en el río; lo cual es perjudicial para el mismo ecosistema y las personas que utilizan el agua para usos de consumo y

agrícola. Bajo esta perspectiva se ha desarrollado un conflicto de intereses sanitarios entre las autoridades y los pobladores de Sullana, debido a la falta de interés por no contar con ningún tipo de solución, ya que el río Chira es un recurso hídrico que es indispensable para la población, pero realmente contamos con un río Chira contaminado, y esto genera un malestar a los pobladores porque se está vulnerando un derecho, al no tener un ambiente sano y equilibrado, esto causa un malestar, además que produce ciertas enfermedades que perjudica la salud.

También la contaminación del río Chira, está siendo utilizado para arrojar los desechos de los productos de los residuos hospitalarios que desechan del Hospital de Sullana, esto es más preocupante porque son desechos que los hospitales botan, al río ya que son desechos de personas que están enfermas o de personas que tienen enfermedades contagiosas, entonces esto resulta más peligroso para la salud de personas adultas, niños y ancianos y los agricultores que utilizan el agua del río Chira para el riego de sus cultivos; además que el río Chira, años atrás era un asido lugar turístico, donde las personas llegaban a disfrutar de un valle hermoso, catalogado como la perla del Chira. Las personas utilizaban las canoas para pasear sobre el río, además que realizaban concursos de motos de agua en el río, ya que era como una costumbre que los mismos pobladores realizaban porque llegaban más turistas y esto permitió, que la Perla del Chira, sea un lugar más atractivo de todo el norte del Perú. Incluso también era un centro recreacional ya que existían juegos y hacían deportes, también las personas se bañaban en el río, porque era un río limpio sin ningún tipo de contaminación, como ahora en la actualidad es lastimosamente un río contaminado, lleno de lirios acuáticos y a sus alrededores lleno de desechos de basura, residuos sólidos y de residuos hospitalarios.

El río Chira está siendo perjudicado por la acción del hombre debido también a la exposición de las aguas residuales que provienen de lavaderos y desagües los cuales albergan bacterias que son descargadas por la red del alcantarillado doméstico, sin ningún tipo de tratamiento poniendo en peligro a la población. El cauce del río Chira se encuentra contaminado añadiéndose también gran volumen de residuos plásticos y residuos sólidos generando olores muy desagradables. Otro factor contaminante son los productos hidrobiológicos que estos son vertidos por las empresas hidrobiológicas, como son: la pota y el calamar ya que su tratamiento

industrial deriva en desechos orgánicos que son arrojados también al río de manera inescrupulosa.

Por ello nuestro problema se centra en precisar ¿cuáles son los fundamentos jurídicos para poder evaluar el nivel de eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la Ley de Recursos Hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana?

La investigación reviste utilidad debido a que puede brindar una solución al problema, priorizando el cumplimiento de la normatividad vigente, exigiendo el debido control, así como también la fiscalización que debe de ser desarrollada por parte de la Municipalidad, la Autoridad Nacional del Agua y la empresa Prestadora de Servicios de agua potable – EPSGRAU. Es necesario la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales que preste servicio a la comunidad. Esta contaminación genera enfermedades en la población de manera directa e indirecta.

La hipótesis, busca probar que la inoperancia de las autoridades locales y administrativas determina la ineficacia en la inaplicación de la ley de los recursos hídricos frente a la contaminación del río Chira, por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana. Así mismo El objetivo general plantea el poder evaluar los fundamentos jurídicos sobre el nivel de eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la Ley de Recursos Hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Finalmente los objetivos específicos se centran en identificar las características que presenta la eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la Ley de Recursos Hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana; establecer sanciones de multa para las personas naturales o jurídicas que botan desechos domésticos, vertimientos de aguas residuales y de residuos sólidos, para así poder concientizar a las personas o empresas que deben de cuidar el agua del río Chira, ya que es un recurso importante para la vida de los pobladores; e iniciar

medidas de fiscalización y control de las autoridades locales y administrativas para el tratamiento de las aguas residuales, residuos sólidos y aguas domésticas.

II. MARCO TEÓRICO

Gordillo y Mabell (2011); para conocer si el agua es o no peligrosa para la salud, se necesita examinar y decidir sus propiedades, las cuales deben de realizarse por medio de un estudio físico químico de los compuestos orgánicos e inorgánicos. Por medio del análisis y las entrevistas desarrolladas se puede afirmar que río esta contaminado debido a la presencia de mineras pesados que afectan a la salud de las personas; estas se evidencian en el desarrollo de enfermedades como anemia, gastritis, problemas cardiovasculares, enfermedades dermatológicas, entre otras.

Rey (2006); realizo un estudio sobre los costos ambientales y el uso del agua; desarrollada para optar el grado académico de doctor en la Universidad Complutense de Madrid; en la cual afirma que el uso de los recursos adecuados debe de contemplar el costo hídrico; se debe de implementar la aplicación de tributos para lograr el uso de un consumo responsable.

García (2011); en su estudio sobre el consumo de agua segura, considera que el consumo del agua se debe realizar dentro de un plan educativo, con la finalidad de conocer sus propiedades y prácticas, sobre la cual deberá de desarrollarse campañas para la prevención de la salud, lo cual permitirá a las personas tomar conciencia de la importancia de la vida humana y de esta manera no contaminar el agua, ya que se pone en peligro la vida de las personas y de la biodiversidad que necesita el recurso hídrico para su desarrollo y supervivencia.

Vásquez y otros (2013); desarrollo también un estudio para mejorar el tratamiento de las aguas residuales de una empresa dedicada a la pesca en el Perú; en la cual concluye que el agua esta siendo victima de una gran contaminación ocasionada desde distintos frentes; sin embargo, las empresas procesadoras de los recursos hidrobiológicos están afectando grandemente el medio, por tanto, se deben de diseñar adecuadas maneras de como revertir este proceso y tomar conciencia de este proceso. El cuidado ambiental debe ser primordial ya que no debe de perjudicar el medio no contaminarlo, existe la necesidad de instalar plantas para que el proceso sea más amigable a la naturaleza y por tanto sus efectos negativos sean neutralizados en beneficio de todos.

Hernández (2010); por otro lado, realiza un análisis legal del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento; concluyendo que dicho derecho constituye un derecho fundamental, tan igual como el derecho a la vida, la alimentación, la salud; el agua es de vital importancia para poder desarrollar la calidad de vida de las personas, los convenios y tratados internacionales reconocen su importancia y cuidado, constituye un bien muy preciado.

Aliaga (2010); analiza también en su investigación la situación ambiental del recurso hídrico y su recuperación en aras del desarrollo sostenible; en el cual manifiesta que las cambiantes condiciones han afectado de manera directa la calidad de vida del poblador en los distritos de Lima; en donde la contaminación ambiental ha alcanzado grandes dimensiones, pero que sin embargo el mayor problema es la pobreza, debido a la poca o nula intervención del Estado peruano en estos temas, que no busca el desarrollo local de las poblaciones que se ven afectadas por este problema de contaminación de las aguas del río Chillón.

Rojas y otros (2013); realizan una descripción de los distintos modelos aplicados en el contexto medioambiental, uno de ellos el modelo estadounidense; bajo el cual existe una entidad responsable de la administración del agua; así como también un órgano administrador denominado Consejo de los Recursos Hídricos, bajo este modelo la administración está concentrada en cuencas, fomentando así la participación de la población y generando la descentralización, ya que cada cuenca cuenta con autonomía y soberanía financiera para la ejecución de sus propios proyectos.

Rojas y otros (2013); también nos detallan el modelo alemán sobre la gestión hídrica, el cual es un organismo descentralizado del gobierno federal, dicho órgano desarrolla sus propias normativas, las cuales deben ser adoptadas y aplicadas por el Estado; dicho órgano es el responsable de controlar y fijar, los parámetros económicos para el tratamiento de las aguas y el pago del uso del recurso hídrico; así mismo hay un pago por el tratamiento de las aguas de las lluvias, algo distintivo de los demás modelos; así mismo este modelo presenta la posibilidad de creación de empresas privadas para respaldar la gestión adecuada del recurso hídrico.

Rojas y otros (2013); nos muestran también el modelo colombiano; el cual es el único en América latina, que cuenta con un marco institucional propio para la adecuada gestión del agua; su inicio se dio en 1953 con la creación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca; primera institución en la conducción de la administración del recurso hídrico; tuvo como base el modelo norteamericano, buscando garantizar el recurso hídrico para los distritos sectores productivos de la región; la normatividad que emana esta institución amerito la creación del Instituto Nacional Renovable – INDIRENA; órgano responsable de la gestión del recurso hídrico y el otorgamiento de las concesiones de agua dentro del estado colombiano; este instituto sentó las bases del posterior Ministerio del Ambiente.

Rojas y otros (2013); señalan por último el modelo de gestión brasileño, el cual presenta un hito histórico; ya que desde 1920 por medio del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio; se planteo la gestión del agua, buscando poder garantizar la oferta hídrica a los sectores productivos del país; sin embargo, es por medio del denominado Código de las Aguas en 1937 que se logro incluir la prohibición de la contaminación del agua, posibilitando un mejor control sobre la misma

El modelo estadounidense ha establecido tres principios importantes uno de ellos es propiciar la intervención de la población y esto deben tener todos los países en tener esta iniciativa de permitir la partición de sus pobladores para que ellos tomen interés en el recurso hídrico como un elemento natural y fundamental para la vida del ser humano y esto también permite que con sus respectivas autoridades puedan establecer medidas de protección y de cuidado por los recursos hídricos otro principio que menciona es la gestión de la cuenca hidrográfica y sobre todo realizar establecer la descentralización ya que este país ha considerado en crear una agencia que cuenta con una autonomía financiera para los recursos hídricos.

Saavedra (s.f.); enfatiza que el derecho normativo ambiental en el Perú; estad dado por la Ley General del Ambiente; la cual es la norma reguladora, que busca la salvaguarda un ambiente equilibrado, saludable y adecuado para el desarrollo de la vida; regula la gestión ambiental y sus componentes; el objetivo o finalidad de dicha ley es poder mejorar la calidad de vida de la población y propiciar el desarrollo

sostenible. La ley y sus disposiciones contenidas en ella son de estricto cumplimiento, sin embargo, el Estado peruano por medio de sus instituciones debe de favorecer el desarrollo de las mismas, fundamentalmente aquellas destinadas a la protección del ambiente.

En concordancia con el derecho comparado en los países latinoamericanos las legislaciones medioambientales, son menos eficientes a diferencia de los países desarrollados, cuya legislación se muestra con mayor eficiencia y aplicabilidad de forma más severa, cumpliendo lo que se manifiesta en la norma. En nuestro ordenamiento normativo, si bien es cierto que se prioriza el cuidado y salvaguarda del medio ambiente, en la practica no se cumple a cabalidad. El Estado peruano dispone de una institución relativamente nueva denominada Autoridad Nacional del Agua; cuyo funcionamiento es importante para poder fiscalizar y normar el uso del recurso hídrico.

Jaquenod (1991); señala que el derecho ambiental reviste especial importancia, dadas las condiciones medioambientales en las cuales nos encontramos; por ejemplo, con el Derecho Internacional Ambiental, actualmente se encarga del cuidado de la naturaleza y su preservación, lo cual favorece el desarrollo económico. Cabe destacar que la discusión sobre el derecho ambiental tiene también un análisis que corresponde a los mandatarios, los cuales sistematizan los asuntos ambientales.

Cabe señalar que existe una definición exacta sobre derecho ambiental; ya que depende de la forma como se aborda y de las características que esta presenta; podemos afirmar aún que no existe un consenso científico sobre el tema, fundamentalmente el derecho ambiental está asociado a la terminología que se maneja dentro del campo profesional.

Vera (1997); que el derecho ambiental posee un fundamento internacional; su campo jurídico se desarrollo a nivel bilateral y multilateral; se basa en el estudio y comprensión de tratados existentes en el contexto internacional y su aplicabilidad a los contextos locales; bajo tal perspectiva debe ser respetado; su objetivo es la preservación y búsqueda de un mejor espacio natural; su fundamento jurídico siempre esta contenido en las constituciones o normativas jurídicas del país, ello

debido a la importancia que supone su control y a la importancia de los tratados y convenios internacionales que se suscriben por los diferentes estados.

Andaluz (2004), considera que el derecho ambiental esta constituido por un conjunto normativo y de principios de orden imperativo; diseñados con el objetivo de poder regular el comportamiento de las personas para buscar el equilibrio entre el medioambiente y la humanidad, dentro de la estructura de un marco sostenible. Cafferatta (2004); afirma que el derecho ambiental constituye una disciplina jurídica que se encuentra en plena evolución y desarrollo; su contenido regula las relaciones existentes entre la vinculación del derecho público o privado, dentro de un orden racional y priorizando el cuidado del medio ambiente; tratando de anticiparse a los daños y buscando el desarrollo del equilibrio natural; en beneficio de la priorización de los estándares de calidad de vida. San Martin (2015); considera al derecho ambiental con una mayor incidencia sobre el comportamiento individual y social, que busca desarrollar la prevención para poder mantener el equilibrio. Esta visión es desarrollada bajo una perspectiva proteccionista, la busca la protección y el control de la utilización de los recursos del medio ambiente, evitando su vulneración.

Andaluz, (2004); señala que el derecho ambiental posee algunas características distintas a las demás materias del derecho; entre ellas tenemos las siguientes: son normativas de orden público; ya que el derecho ambiental se encuentra dentro del derecho público; su normativa busca el bienestar común y la preservación de los medios naturales para el futuro de las nuevas generaciones; así mismo busca el provecho común. También es preventivo ya que su accionar esta orientado a imposibilitar el desarrollo de acciones dañinas o que atentan contra la naturaleza; ya que muchas veces las consecuencias en el medio natural pueden ser muy dañinas. Posee también un sustento ecológico, ya que su comportamiento esta orientado a componentes bióticos y abióticos y las interrelaciones que entre ellos se presenta; buscando la preservación del medio. Es multidisciplinario en razón a las diversas realidades complejas que norma y regula, por tanto, se sustenta también en diversas áreas del conocimiento; así como también para la elaboración de la normativa en materia ambiental se necesita del concurso de otras áreas del conocimiento humano. Posee también como características una connotación transgeneracional, ya que su aplicabilidad implica el presente y el futuro en

beneficio de las nuevas generaciones, priorizando la preservación de un ambiente sano y equilibrado. Por último, tiene como característica ser un derecho internacionalista, ya que hay elementos por su condición que son de carácter internacional, como tal es el caso de los patrimonios declarados de la humanidad.

Los derechos que se ven asociados a la materia medioambiental es el derecho a la salud, sin embargo, este derecho no se encuentra reconocido en nuestra Carta Magna, pero sin embargo es un derecho fundamental y por medio de las acciones que atentan el medio ambiente se violenta este derecho, generando un gran malestar en la biodiversidad. Por ello el derecho a la salud es vital para poder contener los problemas medioambientales. Así mismo, el derecho ambiental considera como fundamento el equilibrio ambiental, buscando el reconocimiento y plena aplicación de los tratados internacionales. El derecho ambiental esta aplicado en todo lo que nos rodea, observando que la naturaleza nos brinda la satisfacción de nuestras necesidades.

El Derecho al agua, tampoco se encuentra reconocido dentro de nuestro ordenamiento constitucional como derecho fundamental; a pesar que en algunos tratados internacionales es declarado como tal; por tanto, su acceso constituye una necesidad, para el uso de las personas sobre este bien. La Observación General 15 (2002); elaborada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de la ONU; señala que el derecho al agua es vital, ya que constituye un recurso natural, sin embargo, es limitado; su uso es indispensable para el desarrollo de la vida y la salud; constituye un derecho humano para poder vivir con dignidad y constituye la base de otros derechos. Este organismo de la ONU, conoce de las limitaciones del acceso al agua en los países subdesarrollados; esta condición a la vez constituye un gran problema de contaminación; generando enfermedades, deterioro de los recursos, polución, pobreza, etc. Esto hace pensar que los Estados, deben de tomar parte de manera eficaz en su regulación y normatividad, aplicando el derecho de acceso al agua de forma equitativa y equilibrada, sin discriminación alguna.

Andaluz, (2011) señala de acuerdo a los estudios realizados que el agua es el elemento indispensable para la salud y la vida del ser humano; por tanto, su privación atenta con la dignidad; el agua potable es un recurso fundamental su

ausencia evidencia constituye un atentado contra la vida. El agua satisface las necesidades básicas para la alimentación y la higiene, sin embargo hay un costo por el servicio debido a la infraestructura que su distribución y tratamiento demanda; es el Estado el encargo de crear y asignar las responsabilidades de su creación para su funcionamiento en la sociedad; sin embargo a pesar que no esta mencionado como un derecho fundamental de forma directa; podemos decir que esta incluido en los artículos primero, segundo y tercero de nuestro ordenamiento constitucional.

Cabe señalar que el derecho agua, se encuentra protegido de la aplicación de cortes ilegales y arbitrarios; ya que su acceso tiene connotación universal; el agua y su acceso a la misma es un derecho, para poder dar satisfacción a las necesidades humanas; ya que el agua es un elemento indispensable para la vida y la salud; cabe señalar que el recurso hídrico es imprescindible e inalienable y su uso constituye un bien público. El marco regulatorio normativo nacional establece que el agua, es para el consumo de la humanidad; y es responsabilidad del Estado, el poder asegurar su protección y vigilancia para su utilización y abastecimiento de la población en general. Si se configura un caso de escasez del recurso hídrico el Estado debe de asegurar un uso preferente sobre la misma con la finalidad de poder abastecer a la ciudadanía en su totalidad priorizando las necesidades.

Andaluz (2011); afirma que la legislación ambiental, tiene por fin controlar y regular el accionar y desarrollo de conductas y comportamientos de las personas; cuyo objetivo es poder alcanzar un mundo saludable y propiciar el desarrollo sostenible; algunas de sus normas se basan en la transversalidad del tema ambiental, lo cual ha dado como consecuencia la legislación integrada. El derecho ambiental regula naturalmente los bienes jurídicos que se orientan a un medioambiente saludable y propicia el desarrollo sostenible. Las reglas de conducta deben de buscar generar conciencia en la población para garantizar un medioambiente saludable. Lo que se busca es la aplicabilidad de la norma de forma equilibrada, incluso cambiando esquemas mentales de nuestra sociedad y la política de las empresas ya que han tenido que modificar comportamientos y costumbres nocivas para la humanidad en general. Por ello es importante conocer la normativa y regular el medioambiente y el desarrollo sostenible, ya son de vital importancia para el desarrollo de la vida humana. El Estado tiene la responsabilidad de desarrollar la normatividad para le

cuidado y preservación del medio ambiente, por ello deber adoptar un modelo que justifique su intervención, entendiéndose que constituye un elemento esencial para el desarrollo de la humanidad. El Estado deberá crear los mecanismos de fiscalización que ayuden a cumplir y desarrollar su función de vigilancia, control y fiscalización del medio ambiente, con la finalidad de conservarlos para las futuras generaciones.

Las entidades que son responsables, encargadas por ley, gestionan la protección del medio ambiente, sin embargo muchas veces se ven afectadas por condiciones de falta de infraestructura, presupuesto y recursos humanos para el cumplimiento de tal fin, agravando el problema. El Estado también ha señalado que las aguas residuales deben ser tratadas, sin embargo, la falta el desarrollo de proyectos para la consecución de tal fin, dificultan tal acción. El Estado como autoridad máxima tiene el deber de asegurar el recurso hídrico y velar por su seguridad de forma primordial, frente a acciones que vulneren su integridad, por ende, resguardando la vida y la salud de la población que hace uso del recurso, por ello la necesidad de implementar y desarrollar la normativa que asegure tal hecho; por ello es de vital importancia que el Estado asegure dicho cumplimiento.

Hay que tener en cuenta que el medio ambiente puede verse afectado por las actividades diversas del ser humano; entre las que destacan: la minería, la extracción petrolífera o industria del petróleo, y la inadecuada explotación de los recursos en general; por estas acciones el deterioro ambiental podría ser catastrófico si no se desarrollan las acciones correctivas, para mejorar la actividad productiva, y así disminuir o atenuar el impacto que se genera en la salud y en la estabilidad social. Por ello el medio ambiente es esencial para el aseguramiento de la vida en el planeta, para que la biodiversidad sea prolifera y cuente con el debido respaldo normativo legal; ya que, si la naturaleza no se configura como tal, la permanencia del hombre en el planeta sería seriamente cuestionada por no contar con los elementos esenciales para el desarrollo de la vida.

Chirinos y Ruiz (2002); refieren que los recursos naturales presentan un enfoque económico, los cuales constituyen un cumulo de capital para el beneficio de la sociedad en su conjunto; es decir que los recursos humanos constituyen parte de la riqueza; constituyen una forma de capital; por ello los recursos naturales integran

el llamado capital natural de la sociedad; generando utilidad y valor en las medidas en que son utilizados. Por ello el medio ambiente es una realidad viva porque todo lo que nos ofrece el medio ambiente ayuda a la vida del ser humano para poder aprovechar sus recursos naturales que ofrece la misma naturaleza.

Brañes (2004); considera que el medio ambiente es definido como material fluido dentro del cual se encuentra inmerso un sistema, por medio del cual se generan intercambios de energía y materia con el exterior, situación que constituye un hecho complicado. Por ello el medio ambiente constituye un conjunto de diversos elementos o múltiples que se relacionan entre sí; al hablar del medio ambiente estamos hablando de un conjunto de elementos que se vinculan entre sí, integran ecosistemas y a todos los organismos vivos en general.

Barrantes (2006); señala que el ambiente incluye a diversos y múltiples elementos que se relacionan entre sí, se afianzan, se adecuan y constantemente están creando nuevas relaciones gracias a la biodiversidad; también hay que tener en cuenta los diversos recursos naturales que están sujetos a la explotación del hombre, sin embargo su aprovechamiento debe de desarrollarse dentro de estándares que aseguren su renovación en caso de ser posible o de disponer de las normas claras y sin consecuencias negativas para aquellos que no son renovables. Desde esta perspectiva del autor el medio ambiente es fundamental ya que forma parte de la vida misma de los seres humanos y la naturaleza constituye un elemento sobre el cual se debe de tener las respectivas consideraciones que aseguren la diversa existencia de la biodiversidad.

Andaluz (2011); sostiene que el medio ambiente es un conjunto de elementos: culturales, económicos, sociales, bióticos y abióticos; que se relacionan dentro de un tiempo y espacio especificado, de ser así la naturaleza puede fortalecer dicho vínculo, así como también las manifestaciones humanas en un tiempo y lugar concreto.

La Ley General del Ambiente; de acuerdo al artículo segundo; en su inciso tercero; especifica que el ambiente esta integrado por elementos químicos, físicos y biológicos de orden natural o antropológico; que de forma asociada interactúan favoreciendo el desarrollo y preservación de la vida, los cuales afectan de forma

directa la salud sea esta individual o colectiva de las personas favoreciendo la conservación de la biodiversidad, los recursos naturales y el patrimonio cultural.

Diversos autores coinciden en señalar que el medio ambiente constituye todo aquello lo que nos rodea, condiciones que son brindadas por la naturaleza, cuyos elementos son necesarios para poder satisfacer las necesidades de los seres humanos, pero lamentablemente es el mismo ser humano; quien afecta a la naturaleza y perjudica su propio habitat; su misma vida debido al hecho que al desaparecer la naturaleza; la humanidad no podría atender y dar cobertura a sus necesidades; por tanto aprovechar los recursos naturales, debe de realizarse bajo normas de responsabilidad que nos brinda el medio ambiente; es por ello que la definición que hace cada uno de los autores es muy importante. A ello se suma que los recursos naturales deben de ser aprovechados de manera responsable por el ser humano; además de ello, teniendo en cuenta su valor potencial en el mercado. Por ello el medio ambiente y los recursos naturales son muy importantes para vida del ser humano; teniendo en cuenta su aprovechamiento para el consumo aseguramiento de nuestra subsistencia.

Ruiz y otros (2002); consideran que los recursos naturales son el sustento esencial del sistema económico en una sociedad, por ello su aprovechamiento esta regulado y normado de acuerdo a convenios y tratados internacionales; que incluso van por encima de las leyes de los Estados; buscando siempre el desarrollo sostenible. En nuestra Carta Magna se precisa que los recursos naturales constituyen el patrimonio de la nación, sobre los cuales no se puede otorgar propiedad a los particulares, se otorga únicamente el derecho de aprovechamiento; lo cual significa que los recursos humanos pertenecen a todos los peruanos.

Ubillús, (2005); afirma que los recursos naturales, están constituidos por el conjunto de elementos que proporciona la naturaleza para poder dar satisfacción a las necesidades del ser humano; siendo de gran utilidad para la humanidad en general; además los recursos naturales otorgan satisfacción a las necesidades humanas generando a la vez bienestar y provecho.

Por otra parte, la Ley General del Ambiente en su artículo 84°, considera que los recursos naturales están integrados por los elementos que nos brinda la naturaleza

y que son aprovechados por el ser humano para poder dar satisfacción a sus necesidades, brindando además un valor potencial en el mercado dependiendo de su utilidad y aprovechamiento.

De acuerdo a la Sentencia del Tribunal Constitucional (2005); señala que los recursos naturales son definidos como un conjunto de factores o elementos que proporciona la naturaleza, con la finalidad de poder satisfacer las necesidades humanas en general; los recursos humanos presentaran siempre utilidad la cual en orden de importancia dependerá de su utilización y aprovechamiento.

Martin (1997); señala que los daños analizados hasta el momento afectan negativamente el medio ambiente, de acuerdo a las definiciones doctrinales o legales, las cuales son asumidas por los ordenamientos; que tratan de resguardan los elementos de la naturaleza; cabe señalar que a pesar de que el ser humano es consciente de la devastación y consecuencias que puede generar en la naturaleza, no es consciente de su preservación, esto se esta viendo en el denominado cambio climático que esta afectando a la población mundial y al planeta; por tanto cuidar el planeta y la naturaleza en su conjunto debe ser una prioridad. Hay que tener en cuenta que los daños ambientales son extremadamente muy perjudiciales para el equilibrio ecológico; el ser humano debe de desarrollar una política de resguardo a la naturaleza; pensare en futuro y lo que aguarda a las futuras generaciones si no corregimos el camino que nos encontramos conduciendo.

Cafferatta (2009); señala que el termino presenta una ambivalencia; y que no sólo la afectación al patrimonio ambiental trae consecuencias funestas a la población o comunidad; ya que afecta de manera directa también a la persona. El autor enfatiza que el daño ambiental, ha venido aumentando progresivamente por el accionar del hombre, debido a ello estamos en la necesidad de brindar seguridad, la cual debe de desarrollarse de forma regulatoria por las leyes que sobre el tema se debe de aplicar

Andía (2013); considera que el daño ambiental radica también en el desgaste de los recursos naturales, como consecuencia de la degradación y contaminación continua de los mismos; incluso la distribución , producción y comercialización también contribuyen a engrandecer este problema; debido a que se trata de atender

a las necesidades de la humanidad; lamentablemente estamos llevando a la naturaleza al límite de sus recursos, sin importar el futuro de las nuevas generaciones y las alteraciones que se están desarrollando de manera muy perjudicial. El daño ambiental, ocasionado a nuestro entorno es inminente debido al accionar del ser humano perjudicando de forma directa a la naturaleza, afectando el interés colectivo no solamente, por lo cual nos referimos no únicamente al presente sino también a las generaciones futuras y al desarrollo sostenible.

Existen diversas categorías sobre las denominadas modalidades de daño contra el ambiente, las cuales son desarrolladas únicamente por el ser humano para otorgar satisfacción a sus necesidades que él requiere, por ello el daño ambiental se cataloga en tres modalidades: depredación; degradación y contaminación ambiental. La degradación ambiental, hoy en día perjudica a nuestra naturaleza son generalmente las entidades que muestran un desinterés debido a que cada una de estas empresas únicamente se preocupan por su capital y la producción cuyas actividades perjudican y dañan la naturaleza y contaminan el ambiente.

Martin Mateo (2003) considera que el denominado derecho ambiental y política ecológica que se instrumentaliza bajo las concepciones modernas, tiene por objetivo el poder prorrogar el desenlace final del planeta, evitando para ello un descontrol de los residuos y las políticas que los norman; adoptándose para ello acciones de cautela, para que la humanidad no se extinga y previniendo un calendario de tiempo entrópico. Andaluz (2006); afirma que la pérdida progresiva de los principales recursos naturales conllevará a la humanidad a agravar sus condiciones sanitarias y de dignidad, debido a la degradación progresiva del medio ambiente. Esta condición genera el agotamiento de los recursos, ya que la naturaleza no es capaz de regenerarse debido al mayor volumen de consumo, como ya sucede con algunas especies de la biodiversidad; estas acciones que llevan al límite a la naturaleza de hecho perjudican a todos los seres humanos.

Villaverde (2015); menciona las principales causas de deterioro o degradación del ambiente; entre las que se distingue el aumento de la población, ya que el volumen poblacional demanda una mayor cantidad de recursos para la satisfacción de las necesidades; un segundo factor es la modernización que ha tomado volúmenes excesivos y en donde la tecnología juega un rol protagónico y desmedido, incluso

siendo prioritario; y por último la contaminación ambiental por el uso y desecho de los recursos naturales. Finalmente debemos precisar que el egoísmo generacional nos conlleva al deseo de querer obtener más de lo que tenemos y de lo que podemos tener. En conclusión, la sociedad actual es muy egoísta porque se despreocupa de lo que realmente está afectando al medio ambiente y además carece de proyección social, sino que debe de entender que realmente es importante cuidar nuestro ambiente y saber cómo debemos dar uso al aprovechamiento de los recursos naturales.

La depredación ambiental, desde la visión de Andaluz (2011); considera que esta referida al uso no sostenible de los recursos naturales renovables; lo cual significa que el uso de los recursos no debe de exceder su capacidad de regeneración, tal como sucede en algunas especies de la fauna o la flora del planeta. Villaverde (2015); señala que la depredación ambiental, se configura cuando el ser humano hace uso de los recursos naturales de forma irresponsable generando su agotamiento, al punto que su capacidad regenerativa y post productiva es nula; por lo cual se afecta y daño el ecosistema y el medio ambiente. Bajo esta perspectiva debemos de ser conscientes del cuidado y de lo que heredaran las generaciones futuras; por ello se debe de priorizar el uso de los recursos de manera responsable.

La contaminación ambiental; en nuestro país ha adquirido índices muy graves; en ello suma la minería ilegal, la pesca y cacería furtiva, la tala de bosques, la contaminación de los ríos, lagos y mares; el arrojado de los residuos sólidos, la falta de tratamiento de las aguas residuales, en fin; muchos problemas que debemos de enumerar. Ubillús (2005); señala que: la contaminación genera un desbalance para la humanidad y sus consecuencias son directas e indirecta afectando la salud de las personas en general. La contaminación ambiental es todo aquello que el ser humano introduce en el ambiente como desechos de basura, o sustancias que alteran a la naturaleza, el ser humano es el principal agente contaminante del medio ambiente, todos sabemos que al contaminar el medio ambiente con sustancias inorgánicas o botar desechos de basura estamos perjudicando nuestro medio en donde vivimos.

Por contaminación ambiental debemos de entender que el ser humano atenta contra los recursos naturales, los cuales deben de ser cuidados y preservados; tal

como lo hacemos con nuestras cosas en nuestros hogares o simplemente con nuestras pertenencias, ese es el comportamiento que debemos de priorizar; el uso responsable. Mauricio (2009); considera que la contaminación ambiental debe de entenderse como el cambio o modificación del estado químico, físico o biológico del medio natural; el daño ambiental esta generado por la contaminación que transforma en condiciones opuestas el bien natural causando su degradación y supervivencia. Briceño (2009); opina que la contaminación constituye una situación fáctica, la cual incide en la modificación, alteración o degradación de las condiciones naturales o ambientales; esta contaminación tiene por característica ser cuantificable. Desde el punto de vista normativo y jurídico la gestión ambiental revista importancia para poder desarrollar estrategias que atenúen el impacto de la contaminación o simplemente disminuya la actividad contaminante, razón por la cual jurídicamente se deben de imponer sanciones a los agentes contaminantes o a los responsables de tales acciones, para que no sigan incurriendo en el hecho.

Amaury (2013); afirma que la contaminación es definida como el efecto de la extracción o introducción en un medio ecológico o ecosistema de elementos que van a modificar o alterar el continuo desarrollo del mismo; de forma negativa poniendo en peligro su supervivencia y normal desarrollo.

De acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos N° 293338, (2009) en su artículo primero se señala que el agua es un elemento natural de carácter renovable; es un elemento indispensable y también vulnerable que contribuye al desarrollo de la vida de manera esencial y fundamental de la biodiversidad; es un elemento también estratégico para el desarrollo sostenible y la conducción y manejo de los ecosistemas naturales que sustentan la seguridad de la nación. En nuestro país la legislación estatal se encarga de su regulación y por medio de la aplicación de la ley podemos afirmar que el agua es un recurso vital para la existencia de la humanidad y de la vida en el planeta, y por ende de la biodiversidad.

Marienhoff (1999); considera que la utilidad del agua es innumerable; ya que esta presente en todo el accionar de la vida; en las actividades básicas, en la salubridad; en las aplicaciones que el hombre desarrolla por medio de la tecnología; el agua constituye el elemento primordial y esencial de todas las actividades productivas y de subsistencia; sirve incluso hasta para el deporte y la construcción, en fin sin el

agua, el planeta no sería como el que nosotros conocemos, finalmente el agua es fuente de vida. El agua es importante para la vida del ser humano porque permite satisfacer cada una de las necesidades de las personas además el agua también la utilizamos para el riego de los cultivos entonces el agua es muy esencial porque es importante también de tener en cuenta su uso porque como todos sabemos hoy en día el agua se está agotando poco a poco.

Romero (2010); considera que el agua es esencial para todos los seres vivos, esta presente en sus estructuras biológicas aun a nivel molecular; el agua es necesaria para todas las reacciones químicas; el cuerpo humano necesita del agua para su existencia; los tejidos biológicos contienen agua y por último el agua constituye las tres cuartas partes del planeta. Andaluz, (2011), afirma que el agua es un elemento finito que también necesita regulación jurídica medioambiental, esta presente en toda la naturaleza, constituye un recurso valioso para la vida, es esencial para la vida del ser humano tanto para los animales como para las plantas el agua es muy necesario para poder sobrevivir es por eso que todos tenemos que entender que el agua es importante y vital para la vida todos los humanos.

Petrella (2012); considera que el agua es un bien económico y de libre comercialización; es un elemento esencial para los ecosistemas, la vida humana y como insumo destinado a su utilización en las actividades económicas y productivas. Más aún, si se tiene en cuenta que gran parte del cuerpo humano ésta constituido por agua, el agua es muy fundamental para poder satisfacer cada una de las necesidades y actividades que el ser humano utiliza para todo tipo de sus necesidades. San Martin (2015); considera que el agua aporta al desarrollo sostenible, su uso implica un uso responsable para poder obtener de ella su máximo potencial en todo lo que implica su uso y aplicabilidad. Cabe señalar que la gestión y uso del agua implica la búsqueda de un equilibrio de condiciones ambientales, culturales y económicas en la búsqueda del desarrollo nacional; priorizando la satisfacción de las necesidades. Así mismo el deterioro de las condiciones hídricas es un problema grave en el país; ya que de las principales cuencas depende del aprovisionamiento del agua potable para las ciudades; la cual debe reflejar calidad y salubridad.

La contaminación del agua, en términos de Reátegui (2006); es originada por los residuos industriales y las aguas servidas de las ciudades que son discurridas en los afluentes naturales como ríos, lagos y mares; lo cual trae como consecuencia una gran alteración de los ecosistemas y la vulneración de la salubridad de los mismos. La contaminación es un problema que perjudica de forma directa un recurso natural demasiado importante y esencial para todos los seres humanos.

Romero (2010); menciona tres maneras de contaminar el agua una de ellas se refiere los vertimientos de petróleo detergentes etc., esto se produce por sustancias químicas otro tipo de contaminar el agua es contaminación física debido a las industrias y la última que todos los humanos hacemos es la contaminación biológica es aquella en la cual se produce por las aguas residuales y los residuos sólidos y desechos fecales todo esto se produce enfermedades en los cuales genera enfermedades para la salud del ser humano.

La ley de recursos hídricos señala en su artículo sexto inciso tercero, referente a la aplicación del Principio de Sostenibilidad; que es el Estado quien teien la responsabilidad de poder promover y controlar la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico; antelándose a la afectación de la calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno, teniendo en cuenta el desarrollo y preservación del ecosistema donde se encuentran ubicados. Villaverde (2015); manifiesta que la contaminación del agua es una de las formas, que atenta contra la vulnerabilidad del recurso hídrico; señala como ejemplo que los barcos que derraman el petróleo y cuyo efecto es la muerte de la vida marina y terrestre; ya que el petróleo en el agua ejerce la función de un veneno muy poderoso para la vida marítima. La contaminación del agua como todos sabemos es una de las formas en las cuales se vulneran los recursos hídricos debido a las sustancias inorgánicas, desechos de basura y los residuos sólidos los cuales afecta nuestro recurso natural renovable como es el agua. La contaminación del agua se produce por los desechos de basura por los residuos sólidos o aquellas sustancias que causan daño a la vida marítima y terrestre.

Los residuos sólidos contaminan el medio ambiente de forma muy agresiva, afectando de forma directa a las comunidades donde estos se ubican; la disposición inadecuada de los mismos genera muchos problemas; sin embargo, el marco

regulatorio sobre este tema debe de aplicarse de manera precisa para el resguardo de la salud y el equilibrio ambiental. Amaury (2013); considera que los residuos sólidos son todos aquellos que vulgarmente catalogamos como basura en materia prima y que en realidad son susceptibles de poder reintegrarse a las cadenas productivas, es por ello que la anterior denominación es incorrecta lo adecuado es denominar residuos sólidos para diferenciarla de los residuos líquidos. Otra manera de preguntarse es que si estos residuos son contaminantes o no probablemente, debe de implicar un manejo adecuado.

Los residuos domésticos o domiciliarios son aquellos que proceden de las actividades domésticas cotidianas ejecutadas en el hogar, constituidos por restos de alimentos y desechos en general (papel, cartón, latas, botellas, etc.). Los residuos domésticos voluminosos son materiales de desecho de origen doméstico, que por su forma, tamaño, volumen o peso son difíciles de ser recogidos y/o transportados por los servicios de recolección normal.

Los residuos comerciales son generados por los establecimientos del mismo nombre: comerciales sean estos de bienes y de servicios tales como: los restaurantes, centros de abastos de alimentos, supermercados, bares, tiendas, centros de convenios o espectáculos, bancos, oficinas de trabajo en general, entre otras actividades laborales y comerciales o análogas. Estos residuos son en su mayoría papel, embalajes, plásticos, latas, entre otros similares. Así mismo los residuos industriales están definidos por las actividades de las ramas diversas industriales tales como: minera manufacturera, industria química, pesquera o energética, y otras similares. Regularmente deben depositarse o recogerse en recipientes adecuados ya que arrojarlas por la alcantarilla está prohibido sin el debido tratamiento previo.

Los residuos industriales son residuos en los cuales son más preocupantes en la contaminación del agua ya que estos residuos son sustancias inorgánicas en las cuales alteran más el agua y trayendo consecuencias como enfermedades que perjudican la salud de los pobladores y sobre todo perjudican el medioambiente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

La investigación que se ha desarrollado es de tipo descriptiva, que responde a un diseño no experimental transaccional descriptivo. De acuerdo con Carrasco (2009): este tipo de diseño se emplea para poder conocer y analizar los rasgos característicos, cualidades y propiedades y de un fenómeno hecho o de un hecho o fenómeno de la realidad de un determinado momento temporal.

Domínguez (2015) considera que el diseño de las investigaciones se refiere de manera concreta y práctica en poder dar respuesta a las interrogantes de la investigación para poder alcanzar los objetivos que se encuentran señalados en el estudio, lo cual implica un contexto particular. En otros términos, el diseño está referido a la estrategia o plan para poder determinar la información requerida, por tanto, se hace uso de la prueba de hipótesis según sea el caso o como haya sido planteada con la finalidad de aportar evidencia a los lineamientos definidos en el estudio del caso tratado.

Las investigaciones no experimentales observan la casuística de los fenómenos tal como estos se desarrollan sin la intervención del investigador, dentro de su contexto natural para poder analizar los hechos de manera posterior; así mismo se muestran y observan las situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella.

3.2. Variables, operacionalización

Behar (2008): considera que las variables son discusiones que pueden generarse entre conjuntos e individuos. La terminología de variable significa aspecto, características, dimensión de un fenómeno o propiedad; la cual puede ser asumida por diferentes valores. Para poder operacionalizar las variables, se requiere señalar su valor, traduciendo a conceptos aptos de ser medidos; por lo tanto, es conveniente el poder considerar una definición nominal real, y otra operativa; lo cual significa un acercamiento al término desde un contexto real y práctico.

Variable Independiente: Recursos Hídricos.

Los recursos hídricos son aquellos cuerpos de agua que existen en todo el planeta desde los océanos, ríos, lagos, los arroyos y las lagunas. Estos recursos naturales son muy indispensables para la vida del ser humano y su aprovechamiento debe ser de una manera racional. Debido a la contaminación que se está produciendo cada día y está deteriorando nuestro recurso natural renovables como es ella gua.

Los recursos hídricos se enfrentan a una serie de amenazas graves debido a las actividades humanas que el hombre realiza en su vida cotidiana, la contaminación puede dañar los recursos hídricos y sus ecosistemas, acuáticos, los principales agentes contaminantes son: los organismos patógenos contenidos en las aguas residuales, la materia orgánica, la lluvia acida provocada por la contaminación del aire, etc.

En el Perú contamos con una legislación de los recursos hídricos la cual permite que se conserve y se cuide los recursos hídricos además también existe una autoridad responsable en la cual se va encargar de fiscalizar, controlar, monitorear y vigilar los recursos hídricos para que las personas naturales como jurídicas no contaminen el agua y sean responsable sean cuidar un patrimonio fundamental para la vida del ser humano porque va permitir satisfacer cada una de las actividades del hombre.

Variable Dependiente: Contaminación del Agua.

Es el vertido de sustancias o de energía efectuados por el hombre en el medio acuático, directa e indirectamente, que tenga consecuencias que puedan poner en peligro la salud humana, perjudicar los recursos vivos y el sistema ecológico acuático, causar daños a los lugares de recreo u ocasionar molestias para otras utilizaciones legítimas de las aguas.

El agua como se sabe es un recurso vital es cierta absolutamente. Respecto al agua tenemos dos problemas ambientales; la contaminación, que en términos genéricos respondería a dos rubros: el agregado de sustancias ajenas, (contaminantes materiales, como pueden ser residuos de procesos industriales, de procesos agrícolas o domesticas); La alteración de sus características físicas

naturales, como el calentamiento o eventualmente su enfrentamiento, también se tiene el problema derivado de la relación demanda-disponibilidad, ambos son: la contaminación y la escasez del agua, son problemas ambientales de suma importancia.

Tabla 1. Operacionalización de las variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Recursos Hídricos	Fiscalización	La fiscalización de los recursos hídricos es por parte de las Municipalidades y del Autoridad Nacional del agua.	Encuesta. Entrevista.
	Facultad	Establecer las facultades de control y vigilancia por parte de las Municipalidades y de la Autoridad Nacional del agua.	
	Tratamiento.	Identificar las consecuencias que tiene el agua contaminada si es que no tiene un tratamiento adecuado para eliminar las sustancias tóxicas.	
	Gestión.	Aplicar adecuadamente lo que se establece en la ley de Recursos hídricos para evitar la contaminación del agua y del medio ambiente.	
	Aprovechamiento.	Establecer medidas para poder conservar el uso de los recursos hídricos.	
Contaminación del agua.	Peligrosidad.	Señalar el tipo de enfermedades que perjudican la salud del ser humano al consumir aguas contaminadas.	Encuesta. Entrevista.
	Procedimiento	Crear una planta de tratamiento para reutilizar las aguas residuales, residuos sólidos y desechos de basura para así evitar la contaminación del agua.	
	Sanciones.	Identificar la gravedad del daño que causa al contaminar el agua.	

Fuente: elaboración propia.

3.3. Población y muestra.

La población, que de acuerdo con Pérez y otros (2007) una vez determinados los sujetos o las unidades de análisis que son las principales, fuentes de información, es importante establecer la posibilidad y la necesidad de investigar a todos (población) o si es posible tomar solo una parte de ellos (muestra). Se habla de población o universo cuando se refiere a la totalidad, tanto de los sujetos seleccionados como el objeto de estudio.

Behar (2008); considera que la población es conveniente extraer muestras representativas del universo. Se debe definir en el plan y justificar los universos en estudio, el tamaño de la muestra el método a utilizar y el proceso de selección de las unidades de análisis. En realidad, pocas veces es posible medir a la población por lo que obtendremos o seleccionaremos y desde luego esperamos que este subgrupo sea un reflejo fiel de la población. La población determinada en donde se realizará la investigación para llevar a cabo el estudio está conformada por la provincia de Sullana, siendo un total de 136 2344 habitantes.

La muestra, para Pérez y otros (2007); la defina como se ha mencionado, cuando la población es muy grande o cuando no es necesario llegar a toda, en vez de investigar a todos sus elementos se calcula una muestra que la represente. La muestra es la parte o fracción representativa de un conjunto de una población, universos o colectivo, que ha sido obtenido con el fin de investigar cierta característica del mismo". (p. 74).

Behar (2008), señala que es la actividad por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a extraer algunos criterios de decisión el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de una empresa o de algún campo de la sociedad". (p. 52).

Aplicando la fórmula del muestreo.

$$n = \frac{Z^2 \alpha/2 PQN}{\epsilon^2 (N - 1) + Z^2 PQ}$$

En dónde

n: tamaño de muestra

N: población (136 2344)

Z: nivel de confianza (99%)

P: probabilidad a favor

Q: probabilidad en contra

E: error muestral (5.8%)

Siendo el resultado una muestra de 167 encuestas aplicadas a los pobladores de la provincia de Sullana. Para la presente investigación se utilizó una muestra no probabilística a criterio del investigador, la misma que de acuerdo con Carrasco, (2009): la denomina como muestras intencionadas en el sentido de que es aquella que el investigador selecciona según su propio criterio, sin ninguna regla matemática o estadística. Para la realización de las encuestas se ha determinado que se realizarán a un tamaño de 167 personas.

Pérez y otros (2007), manifiesta que la muestra no pirobalística este tipo de muestreo es llamado no aleatorio o dirigido para realizarlos es indispensable que se tenga conocimiento suficiente en relación con los elementos a investigar.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

La observación según Behar (2008); considera que la observación consiste en el registro sistemático válido y confiable del comportamiento o conducta manifiesta. Puede utilizarse como instrumento de medición es muy diversas circunstancias, es un método más utilizado por quienes están orientados conductualmente.

Pérez y otros (2007) considera que esta técnica consiste en acercarse al fenómeno estudiado, y ver directamente lo que sucede. Algo imprescindible en esta técnica es que el observador debe pasar desapercibido, de lo contrario es altamente probable que los sujetos de investigación modifiquen su comportamiento normal.

La entrevista, según Corbin (2002); señala: que es la técnica que permite, recoger información en forma directa, esta técnica conlleva a establecer opiniones de los especialistas o llamados los consultores expertos, que fundamentaran la investigación en la medida que desde la praxis profesional. Behar (2008): señala

que la entrevista, desde el punto de vista del método es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una indagación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarles datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones. Por razones obvias sólo se emplea, salvo raras excepciones, en las ciencias humanas. La ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes etc. Nada mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado, o proyecta hacer.

Encuesta para Behar (2008); a diferencia de un censo, donde todos los miembros de la población son estudiados, las encuestas recogen información de una porción de la población de interés dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio. El tamaño de muestra requerido en una encuesta depende en parte de la calidad estadística necesaria para establecer los hallazgos, esto a su vez está relacionado en como esos hallazgos serán usados.

El fichaje según Corbin (2002); para abordar la investigación hemos creído conveniente utilizar la técnica del fichado de tipo resumen, bibliográficas y textuales cuyos instrumentos fueron las fichas bibliográficas. La técnica del fichado, consiste en registrar de manera ordenada el contenido de la información de libros, periódicos, y documentos en general utilizándose para ello unas tarjetas papeletas, fichas de papel o cartulina con su instrumento bibliográfico.

El análisis documental de acuerdo a Corbin (2002); revisión documentaria el proceso de revisión documentaria en la investigación estará orientada a la detención obtención, consulta, y extracción de información para la estructuración de las bases teóricas de la investigación de una diversidad de fuentes de consultas (artículos de revistas, libros, páginas web, informes de investigación).

Los instrumentos de recolección de datos; son instrumentos que utilizando para mí investigación son los siguientes:

Instrumento Encuesta. Primero utilicé la encuesta a base de la fórmula de la muestra para poder obtener el número de pobladores que iba a encuestar en la

provincia de Sullana, el resultado que obtuve fueron 167 pobladores. La encuesta me permitió saber cuáles eran las enfermedades, los malestares y las irregularidades que estaban generando por la contaminación del río Chira de Sullana, ya que los pobladores al momento de encuestarlos resolvieron las preguntas de cada una de las encuestas y me dieron a conocer que en la provincia de Sullana existe demasiada contaminación por los desechos de basura, las aguas residuales y los residuos sólidos, lo cual trae consecuencia enfermedades que perjudican la salud de los pobladores de Sullana.

También los pobladores manifestaron su enojo que tienen por parte de las autoridades porque no están cumpliendo adecuadamente con la gestión del río Chira en tener un río sin ningún tipo de contaminación, incluso lo que hace falta a la provincia de Sullana es que las autoridades deben ser más responsables y preocuparse por los intereses de sus pobladores, para que pueda acabar con este tipo de contaminación es que debe existir una planta de tratamiento para poder reutilizar este tipo de aguas contaminadas y así combatir con la contaminación que perjudica el río Chira que es la única fuente de abastecimiento.

Instrumento Entrevista. Otro instrumento que utilice son las entrevistas en las cuales entreviste a los especialistas, como abogados. En las entrevistas fueron tres biólogos, un ingeniero, y un abogado en delitos de prevención. Cada uno de ellos me evaluó las preguntas que le estaba formulando. Y me daban sus recomendaciones.

Validación de instrumentos. La validación consta dos documentos:

Constancia de validación; el cual inicia con los datos del especialista, después la guía de pautas y cuestionario, los que se dividen en nueve ámbitos, primero la claridad, segundo la objetividad, tercero la actualidad, cuarto la organización, quinto la suficiencia, sexto la intencionalidad, séptimo la consistencia, octavo la coherencia y noveno la metodología; en donde el especialista después de realizar las observaciones pertinentes, formula las apreciaciones divididos en cinco niveles, siendo deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Finalmente firmar la constancia en señal de culminación del proceso.

Ficha de validación; el presente documento es más detallado puesto que los parámetros antes mencionados de pautas y cuestionarios son los mismos sin embargo existe un despliegue de valoración de cero a cien, en donde deficiente es de 0-20, regular de 21-40, buena de 41-60, excelente 81-100. Finalmente firmar la ficha, en señal de culminación del proceso

Especialista 1: Biólogo Gladys Burga Ramírez, en la constancia de validación señalo todos los rubros de pautas y cuestionarios excelente, siendo su puntuación de 90 en todos los rubros en la ficha de validación.

Especialista 1: Biólogo Dr., Manuel Charcape Ravelo en la constancia de validación señalo todos los rubros de pautas y cuestionarios muy buena, siendo su puntuación de 85 en todos los rubros en la ficha de validación.

Especialista 1: Ingeniero Agrícola Cristhian Rolando Flores Jaurez, en la constancia de validación señalo todos los rubros de pautas y cuestionarios excelente, siendo su puntuación de 95 en todos los rubros en la ficha de validación.

Abogada 1: Viviana Lizeth Purizaca Guzmán, en la constancia de validación señalo todos los rubros de pautas y cuestionarios excelente, siendo su puntuación de 95 en todos los rubros en la ficha de validación

Especialista 1: Biólogo Dr., Alex Morillos García en la constancia de validación señalo todos los rubros de pautas y cuestionarios muy buena, siendo su puntuación de 95 en todos los rubros en la ficha de validación.

La validación de la encuesta que se aplico tiene alpha de cronbach 0,86 para 6 ítems cerradas. Con respecto a la validación de la entrevista dirigida a los especialistas se puede afirmar, que dicho instrumento se aplicó a abogados y biólogos con especializaciones en el campo de las ciencias ambientales para lo cual se tuvo presente la evaluación desde nueve criterios específicos: claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia y metodología; el resultado evaluativo de estas categorías pondero de los indicadores evaluativos de bueno y muy bueno en su totalidad; lo cual ha sido refrendado por las firmas y anuencias de cada entrevistado, adjuntando para las fichas en el apartado de anexos del presente informe.

3.5. Métodos de análisis de datos

Para el procesamiento e interpretación de la información recabada a través de los instrumentos de recolección de datos, se empleará la estadística descriptiva, que de acuerdo con Ary, Jacobs y Razavieh (1992), permite describir, resumir las observaciones y ayudar a determinar la confiabilidad de la inferencia de los fenómenos estudiados.

3.6. Aspectos éticos.

Cabrera (2005); el presente proyecto de investigación se ha realizado en base a un problema que viene sucediendo en la realidad jurídica, con información obtenida de biblioteca e internet, también se han hecho las citas pertinentes de los autores de los libros utilizados por ello esta investigación es auténtica sin plagio alguno regida en el marco de los lineamientos de autenticad. Por lo tanto, se cumple con las exigencias y las formalidades para realización y desarrollo del proyecto conforme a lo exigido.

IV. RESULTADOS

Para el desarrollo del presente estudio se aplicó una encuesta la que estuvo dirigida a los pobladores de la provincia de Sullana. Dentro de la parte general la primera pregunta analizada fue el género de los encuestados resultando que el 63% de los que participaron fueron hombres y el 37% son mujeres; tal como se muestra en la figura. Cabe resaltar que el género no constituye ningún factor de distinción preponderante, sin embargo, se ha tomado en consideración con fines informativos.

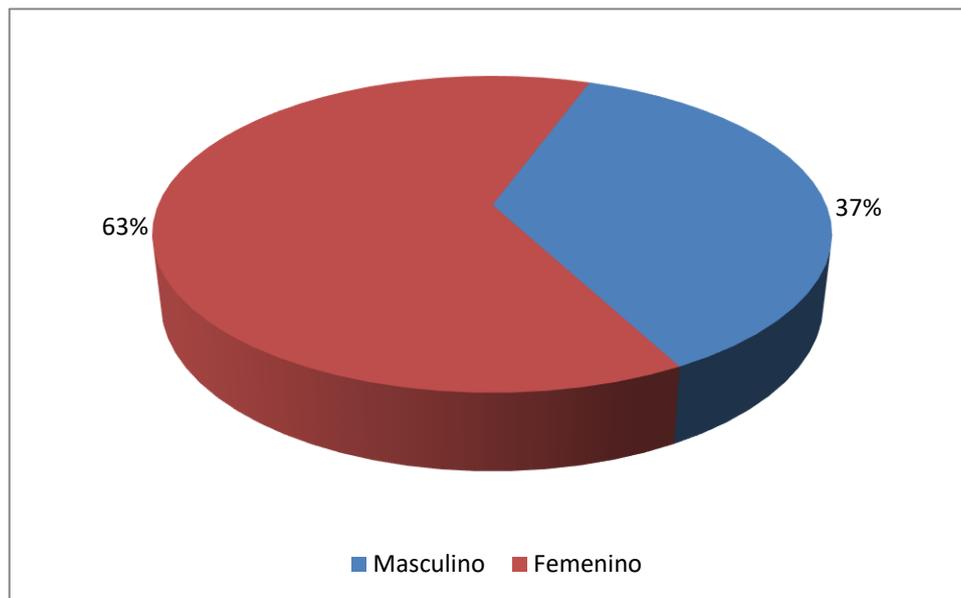


Figura 1. Género de los encuestados.

Fuente. Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria.

La edad fue otra de las características que se evaluó en la encuesta resultando que el grupo etario de mayor porcentaje fue el de 20 a 29 años; seguido en un 27% por el intervalo de 30 a 39 años. Así mismo un 18% tienen edades entre 40 a 49 años y por último el 10% edades de 50 a más años; tal como se muestra en la siguiente figura. Este dato que se ha procedido en el análisis constituye una información muy significativa ya que en casi un 50% los encuestados pertenecen a una edad joven donde encontramos características por ejemplo que están estudiante educación superior si fuera el caso; o están integrándose a la población económicamente activa, o en su defecto que ya cuentan con un proceso educativo concluido.

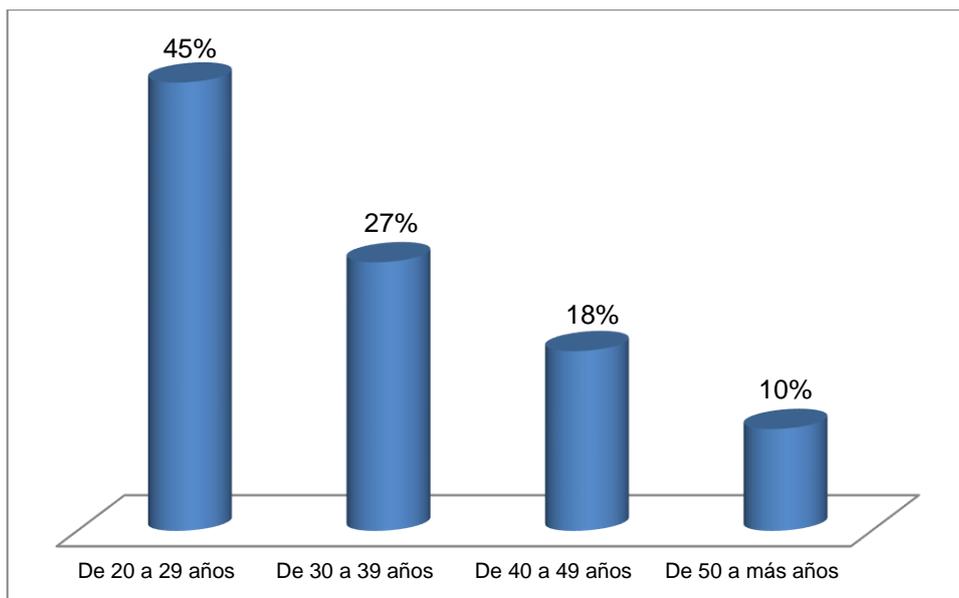


Figura 2. Edad de los encuestados.

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria.

Por otra parte, se indagó sobre el nivel de instrucción que caracteriza al grupo evaluado resultando que el mayor porcentaje 59% tienen estudios de formación superior, no habiendo entrado al detalle de especialidades, ni haciendo distinción entre formación superior universitaria y no universitaria. Así mismo el 31% sólo cuentan con estudios secundarios; por otro lado el 7% tienen estudios de educación primaria y el 4% restante no responden a la interrogante; tal como se visualiza en la figura.

Esta característica descrita constituye un indicador muy importante; ya que a un mayor nivel de cultura e información, las preguntas formuladas podrán ser entendidas en mayor detalle así como sus implicancias a las cuales conlleva, es necesario caracterizar más profundamente el grupo como si se ha hecho al cruzar datos informativos por ejemplo sobre nivel de instrucción y género o sobre nivel de instrucción y edad; lo cual se presenta en este estudio. Es necesario por tanto brindar un mayor detalle con la finalidad de buscar mejores estrategias que ayuden a resolver el problema que se está analizando.

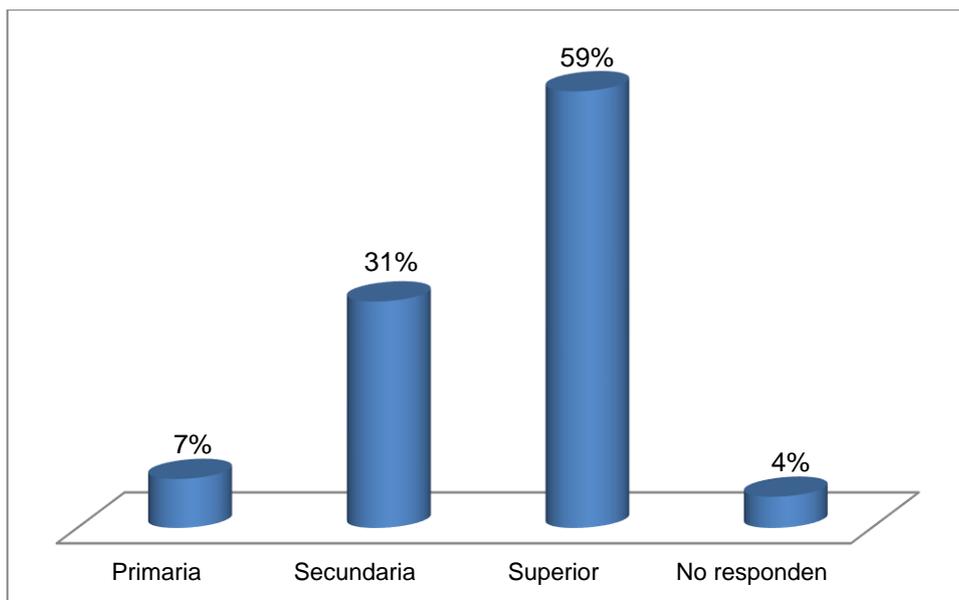


Figura 3. Nivel de instrucción de los encuestados.

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

Con la intencionalidad de poder proporcionar un mayor análisis de los datos y que esto ayude a brindar proponer mejores estrategias de solución frente al problema que se está tratando, tenemos que, como ya se había proyectado en una descripción anterior tenemos que quienes están en el nivel superior se enseñanza son las mujeres en un 34% seguido de un 27% de hombres quienes se encuentran en el mismo intervalo. Seguidos de un 22% de mujeres quienes sólo tienen educación secundaria al igual que el 10% de los hombres. Finalmente, un 7% de las mujeres encuestadas sólo cuentan educación primaria.

Todos estos datos que se han descrito nos conllevan a afirmar que de acuerdo al género son las mujeres quienes cuentan con un ligero mayor porcentaje de preparación académica. En cambio, los hombres disminuyen su protagonismo académico. Esta información constituye un dato importante que nos ayuda a interpretar el comportamiento de la muestra. Así como también más adelante se va a poder apreciar que la población de la provincia de Sullana, exige un mayor nivel de preparación académica por tanto se podrían diseñar estrategias que ayuden a cambiar el panorama educativo en la población.

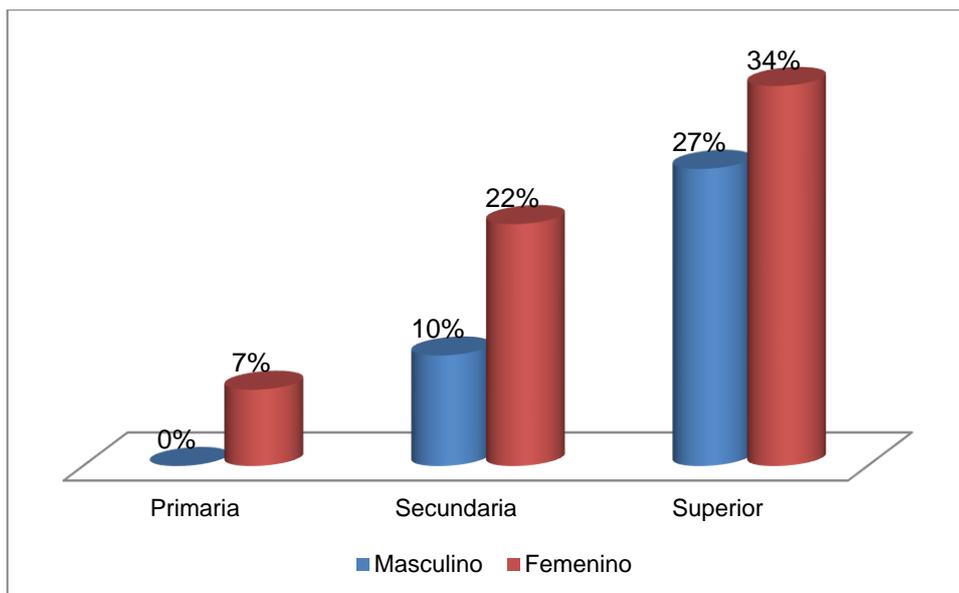


Figura 4. Género e Instrucción en los encuestados.

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

La siguiente figura que muestra el nivel de instrucción y los intervalos de edad; señala que quienes han declarado tener formación educativa superior constituyen un 38% en el segmento de edad de 20 a 29 años; cayendo este porcentaje de manera muy significativa en el resto de intervalos. En el caso de quienes sólo cuenta con educación secundaria completa el mayor porcentaje se encuentra en el intervalo de 30 a 39 años en un 11%; los demás intervalos tienen un comportamiento porcentual igual o su porcentaje disminuye. Por último, quienes tienen formación educativa primaria en más alto porcentaje son los sujetos comprendidos entre los 50 a años a más en un 4%, los intervalos disminuyen en forma decreciente.

Esta información muy detallada nos muestra una gran posibilidad de poder emprender campañas avocadas a la prevención, a la concientización de no arrojar basura, de educar, de buscar la participación ciudadana y de poder seleccionar los mejores medios que puedan llegar a ayudar en la comunicación. Así mismo haber podido determinar esta segmentación hará posible focalizar la población dando a conocer los resultados y desarrollando actividades específicas asociadas a la edad para su intervención.

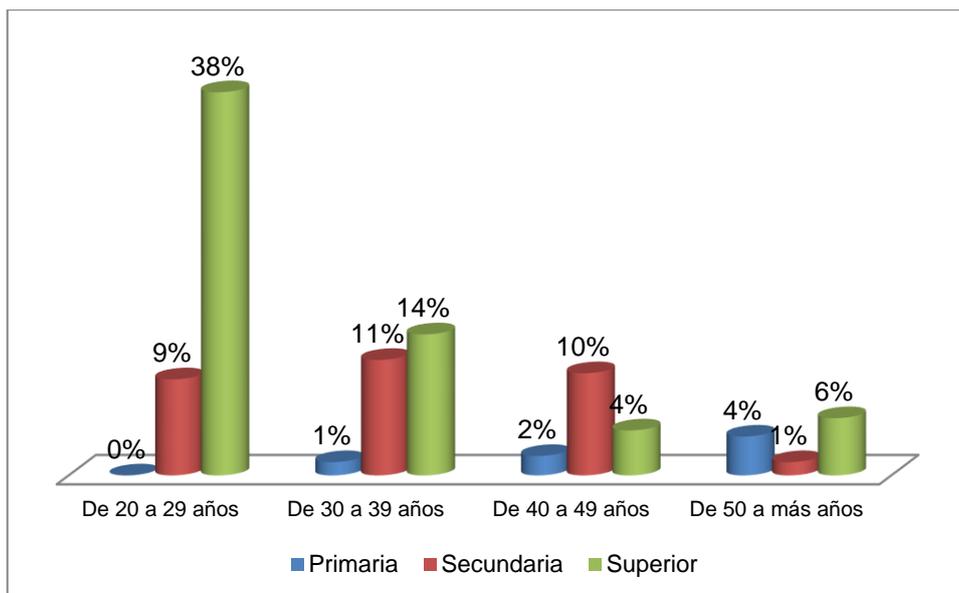


Figura 5. Instrucción e intervalo de edad de los encuestados.

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

La primera de las preguntas formuladas entorno a la temática específica fue: ¿qué significa contaminación ambiental? Resultando lo siguiente: el 13% respondió que la contaminación ambiental es la incorporación a los cuerpos de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, que alteran desfavorablemente la naturaleza. En un 45% los encuestados señalaron que la contaminación son aquellos desechos de residuos sólidos, de desechos de basura que contaminan el medio ambiente. Así mismo un 38% señaló que la contaminación ambiental es la introducción en el medio natural de agentes de tipo físico, químico y biológico que alteran las condiciones ambientales, provocando efectos dañinos para la salud de las personas. Del mismo modo un 2% resulto que considera que la contaminación ambiental es una alteración que afecta negativamente el estado o las condiciones de un medio o de un elemento. Cabe señalar que un 1% considero como respuestas todas las alternativas y que también un 1% no respondió a la pregunta.

La respuesta correcta es la opción “c” (38%); lo cual significa que poco más de un tercio de los encuestados respondieron de forma adecuada en relación a la concepción de la contaminación ambiental, lo cual es una buena señal, sin embargo el camino por recorrer en la solución de este problema es un trabajo arduo y dedicado, que exige el compromiso de todos los actores involucrados para desarrollar políticas de participación de forma conjunta y que la principal beneficiaria sea la comunidad de Sullana.

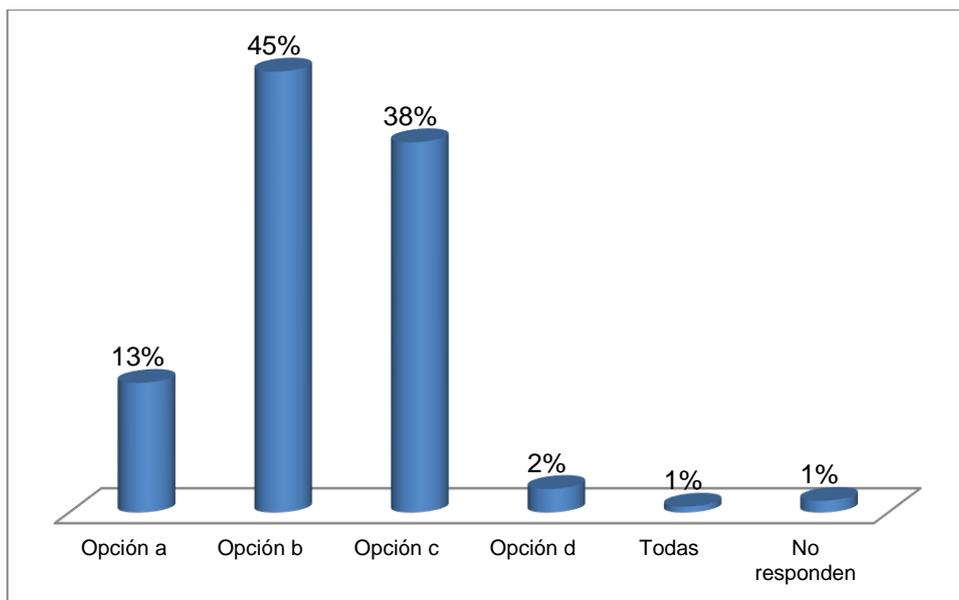


Figura 6. Respuesta a la pregunta: ¿Qué significa contaminación ambiental?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria.

La segunda interrogante planteada fue ¿cuál es la función que desempeña la Autoridad Nacional del Agua? El 17% de los encuestados considera que la función es conducir, organizar y administrar el sistema nacional de información de los recursos hídricos. Por otra parte, un 25% considera que la función es fiscalizar los ríos, mares, lagos, para que no estén contaminados. Así mismo un 13% respondió que su función de este organismo es sancionar a las empresas que contaminen los ríos, mares, lagos, etc. Sin embargo, un 44% señaló que la función del ANA es ejercer el control y vigilancia para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua. Finalmente, el 1% de los encuestados considero que las funciones son todas las opciones mencionadas; tal como se muestra en la figura.

Se ha podido constatar que el 44% conoce cuál es la función de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); situación que constituye un buen indicador, ya que esto facilita futuras campañas e intervenciones educativas y preventivas, ligadas al cuidado y preservación del recurso hídrico, nuestro país está considerado, en el puesto 18 de países con mayor acceso al recurso hídrico; sin embargo, existe la falta de cultura que desperdicio dicho recurso, sumándose también a ello la falta de cuidado y la constante contaminación ambiental que vienen sufriendo ríos, lagos y cuencas de aguas, que son utilizados como botadores de basura, deteriorando el medio ambiente.

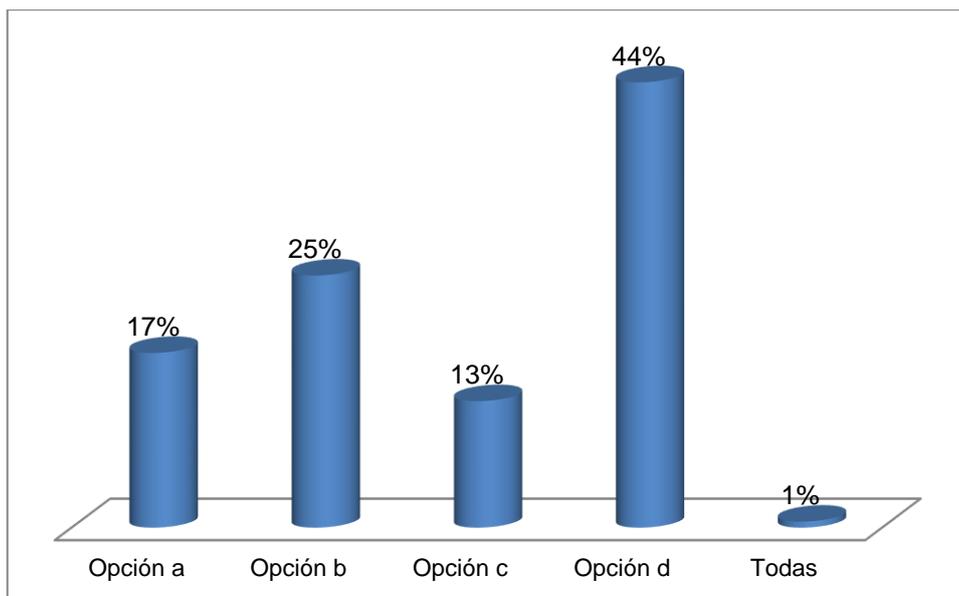


Figura 7. Respuesta a la pregunta: ¿cuál es la función que desempeña la Autoridad Nacional del Agua?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria.

A la pregunta: ¿cuál es el principal agente contaminante del río Chira? El 43% de los encuestados considera que el principal factor de contaminación son las aguas residuales que son arrojadas al río Chira, para que este actúe evacuándolas. Así mismo un 13% considera que el principal agente contaminante son los residuos sólidos que son arrojados en la vertiente del río, muchos de estos residuos son orgánicos ocasionada descomposición de dichos materiales y contaminando las aguas. El 34% considera que el principal factor son los desechos de basura que son arrojados en la ribera del río, ocasionando que el cauce se vea invadido por montículos de basura que en forma constante es evacuado por la corriente del río. Finalmente, un 10% opina que son los desechos hospitalarios que son arrojados a la vertiente del río el principal factor contaminante. Cabe resaltar que un 1% no responde a la pregunta; tal como se muestra en la siguiente figura.

De todo lo mencionado en la descripción de los resultados se puede opinar que no existe una razón fundamental que sea el factor contaminante del río Chira; sino que el conjunto de todas las señaladas, exceptuando los desechos hospitalarios constituyen un factor de riesgo que altera la ecología del río Chira y que vulnera el derecho a la salud; ya que este recurso hídrico es un afluente natural que proporciona el líquido elemento para la subsistencia de la comunidad de Sullana, por tanto su cuidado y preservación se constituye en una exigencia.

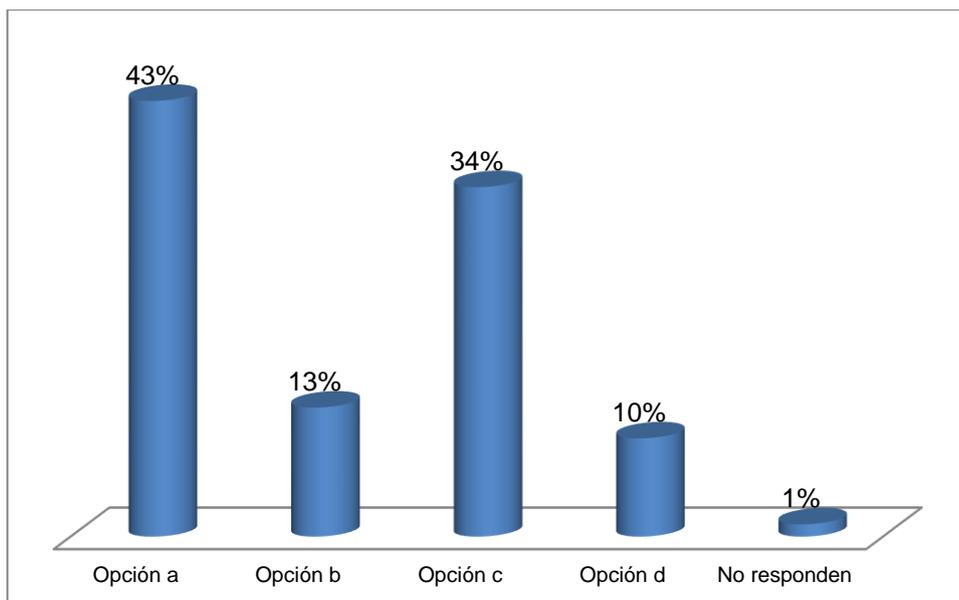


Figura 8. Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es el principal agente contaminante del río Chira?
 Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria.

Otra de las preguntas consideradas fue: ¿cómo cree que se puede disminuir la contaminación del río Chira? A lo cual los encuestados consideran en un 26% que la opción debe de ser la fiscalización a las empresas privadas o públicas para disminuir la contaminación. Un 39% considera que no debe de arrojar basura en las riberas del río Chira. El 33% opina que se debe de tener un tratamiento de reutilización de las aguas residuales y de los residuos sólidos. Por último, un 1% argumenta que todas las opciones anteriores son opciones aceptables y el 1% restante no responde a la pregunta; tal como se muestra en la siguiente figura.

Para poder consolidar una idea respecto a las respuestas emitidas en encuestados se podría afirmar que el factor más resaltar está en el cuidado y preservación del medio ambiente, que para lograr este objetivo deben de desarrollarse políticas de educativas que trasmitan mensajes sobre la necesidad, cuidado y preservación del medio. Se hace necesario educar y sobre todo fiscalizar también para el cumplimiento de la normatividad, sin embargo, muchos de hechos y situación que se aprecian son ocasionados por los mismos pobladores de las zonas aledañas que no reparan en mejorar sus costumbres, debiendo priorizar el no deterioro del medio ambiente, sabiendo además que transgreden el derecho a la salud a vivir en un ambiente sano y sobre todo a disfrutar de la naturaleza.

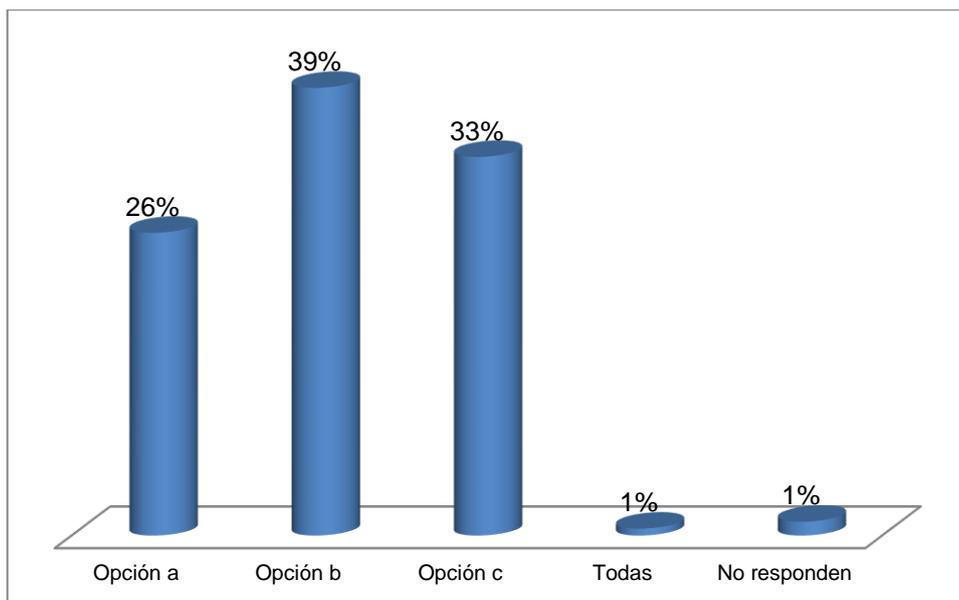


Figura 9. Respuesta a la pregunta ¿cómo cree que se puede disminuir la contaminación del río Chira?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

Del mismo modo se preguntó también: ¿sabes que daños causa en el ambiente la contaminación del agua? El 44% de los encuestados considera que perjudica la salud de los pobladores que utilizan el agua del río Chira para la satisfacción de sus necesidades. Así mismo un 9% que esta situación afecta a las especies animales que habitan en el medio ocasionando su muerte de manera progresiva. También un 19% considera que el no cuidado del recurso hídrico trae como consecuencia la aparición de enfermedades como el cólera, la fiebre amarilla entre otras. Un 25% considera que se perjudica al ecosistema. Finalmente, un 1% responde que todas las opciones son respuestas correctas o razones por la que el medio ambiente se encuentra deteriorado; y el 2% no responde a la pregunta.

Tal como se ha podido observar en los resultados de esta pregunta los daños que se pueden ocasionar a un sistema puro, limpio y natural son desastrosos y para poder revertir ese efecto demandara de costos e inversiones que deben de liderarlos los propios habitantes de la comunidad, a través de sus autoridades; ya que es un problema que se ha venido acrecentado con el tiempo.

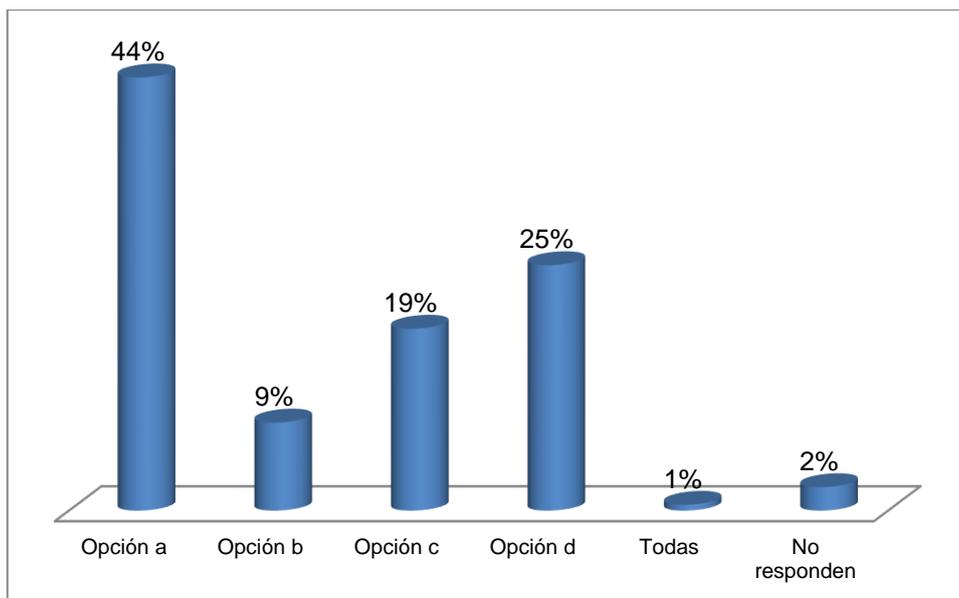


Figura 10. Respuesta a la pregunta ¿sabes que daños causa en el ambiente la contaminación del agua?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

A la pregunta si: ¿considera que la Municipalidad de Sullana cumple con su función de fiscalización acerca de la preservación del cuidado del río Chira? El 88% de la población encuestada considera que no se cumple dicha función por parte de la Municipalidad; sin embargo, un 10% considera lo contrario. Además, se ha obtenido que un 1% manifiestan desconocer del tema y el 1% restante no responde.

El cuidado de los recursos hídricos es responsabilidad de todos; sumándose a ello ciertos organismos gubernamentales que se han creado para tal fin como es la Autoridad Nacional del Agua (ANA); así mismo estas fuentes sustentan la agricultura y proveen el agua potable para estas zonas. La municipalidad si desarrolla un papel preponderante en el cuidado de la limpieza de las riberas, que continuamente son contaminadas por la propia población; sin embargo, esta situación no es posible de controlarla en un cien por ciento.

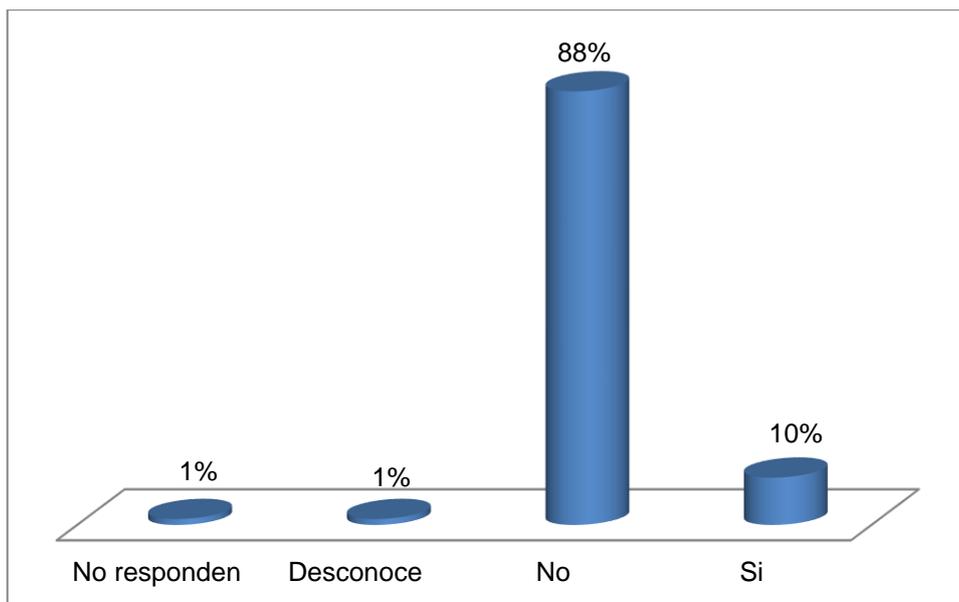


Figura 11. Respuesta a la pregunta ¿considera que la Municipalidad de Sullana cumple con su función de fiscalización acerca de la preservación del cuidado del río Chira?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

Así mismo se preguntó también: ¿qué tipo de enfermedades produce las aguas contaminadas del río Chira en nuestra salud? Las opiniones fueron bastante divididas en relación a un listado de infecciones y enfermedades que detallan los propios encuestados sobresaliendo en un 32% las infecciones a la piel. Sin embargo, los embates de la naturaleza originados por el fenómeno climatológico denominado “niño costero” ha causado el crecimiento del dengue el cual se tramite por la picadura de zancudo, que tiene su hábitat en las zonas húmedas. Un 23% señaló que en esta oportunidad ha traído como consecuencia “el cólera”; el 8% señala que ha ocasionado diarreas, fiebre y dengue. Un 4% manifestó que hay reportes referidos a problemas infecciosos en la piel; así como también un 1% señala a la hepatitis. Otro porcentaje declara enfermedades vinculadas al sistema digestivo en un 2%. Por último, un 1% no responde a la interrogante.

Tal como se observa en las respuestas las enfermedades atribuidas por la contaminación del río Chira son diversas; lo cual se ha visto exponencialmente magnificado por los fenómenos climatológicos que se han vivido desde el mes de enero hasta abril del presente año, ocasionando un sinnúmero de enfermedades y sobre todo afectando a los más necesitados.

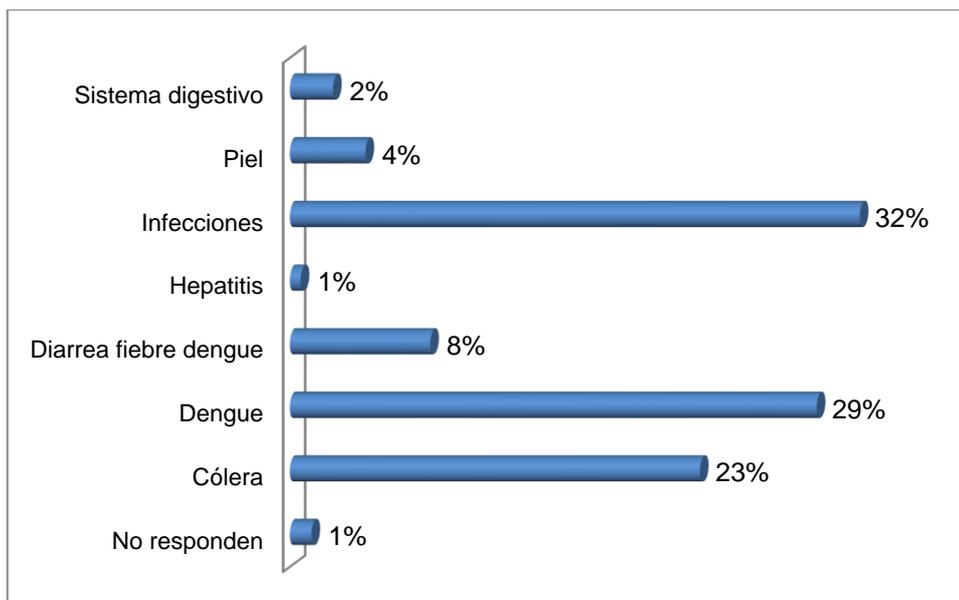


Figura 12. Respuesta a la pregunta ¿qué tipo de enfermedades produce las aguas contaminadas del río Chira en nuestra salud?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

Se preguntó también: ¿considera que se debería sancionar a las empresas, autoridades que no cumplen con la gestión ambiental de tener un ambiente sano y sin contaminación? La respuesta a esta interrogante determina que la percepción del 99% de los encuestados es que los entes mencionados incumplen su función y que no hacen nada por revertir esta situación. Sólo un 1% declara que lo contrario.

Cabe destacar que si bien es cierto depende de las autoridades cumplir un rol más activo para la solución de este problema; al igual que las empresas desarrollar un poco la responsabilidad social como una forma de retribuir a la población por el desarrollo alcanzado gracias a la comunidad; sin embargo, el problema no es la autoridad ni las empresas, el problema es el mismo ciudadano que no cuida su medio ambiente. Hablando de la ciudad de Sullana podemos encontrar en sus calles la basura que ha sido arrojada por ciudadano en la vía pública, esto es necesario invertirlo por medio de campañas educativas que cambien la perspectiva de los sujetos.

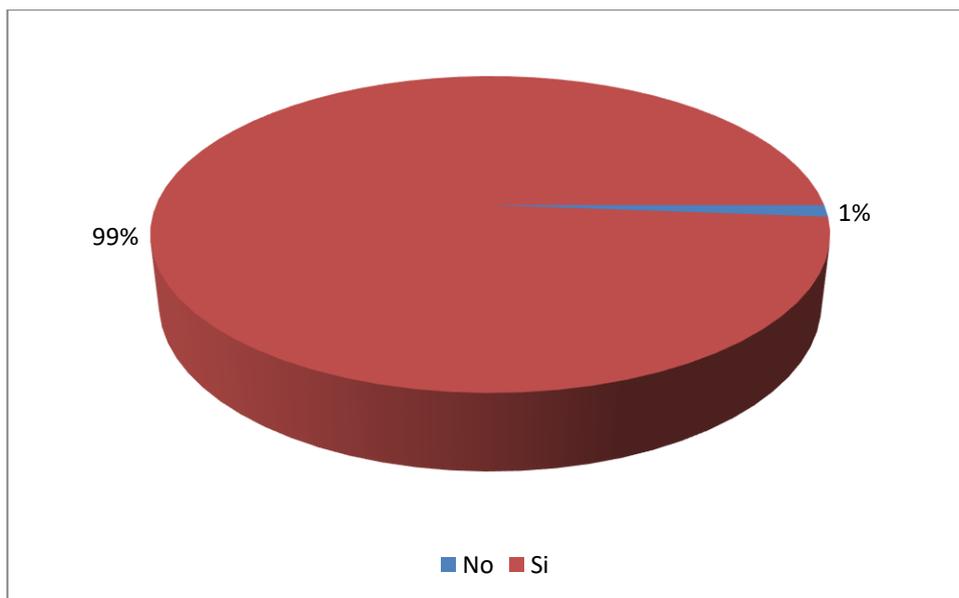


Figura 13. Respuesta a la pregunta ¿considera que se debería sancionar a las empresas, autoridades que no cumplen con la gestión ambiental de tener un ambiente sano y sin contaminación?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

Así mismo se preguntó también si: ¿Por qué considera que el agua es importante para la vida del ser humano? De acuerdo a los porcentajes obtenidos en las respuestas se observa que el 50% señala porque ayuda a satisfacer las necesidades del ser humano; así mismo el 47% considera porque es importante para el consumo humano; un 1% opina porque es importante para el riego de los cultivos de los agricultores; Por último, el 1% restante que son todas las opciones señaladas, tal como se muestra como a continuación en la figura.

Hablar de una razón fundamental implicaría reconocer las necesidades del ser humano; como es la supervivencia, la salud y la alimentación; situación que son otorgadas por al agua de forma directa o indirecta. Directa cuando es usada de forma directa por ejemplo ingerir agua para calmar nuestra sed y para asearnos. Indirecta ya que el agua sirve para el cultivo y desarrollo de algunos vegetales, que componen la dieta alimenticia del ser humano, así como también el consumo de otros animales para un tema de alimentación.

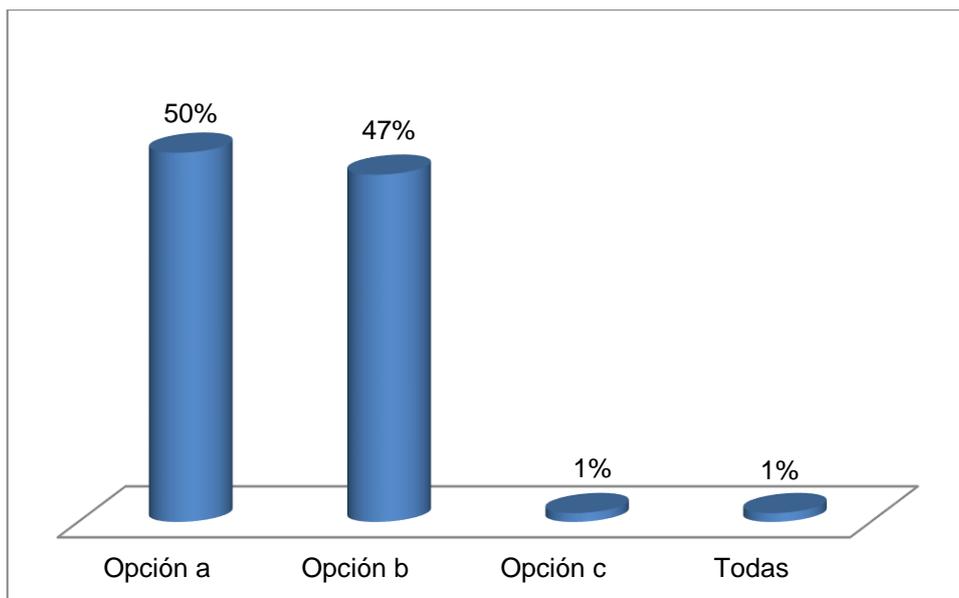


Figura 14. Respuesta a la pregunta ¿por qué considera que el agua es importante para la vida del ser humano?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

Por último, se preguntó: ¿qué solución daría para tener un río Chira limpio sin contaminación? Las respuestas por parte de los encuestados fue diversa resaltando algunos más altas concentraciones porcentuales en limpiar en un 26%; no arrojar basura en un 23%; preservar los espacios en un 20%; educar a la población en un 19%; sancionar a quienes agreden al medio en un 2%; fiscalizar para que exista un mayor control al respecto en un 7%; denunciar las lesiones que se cometan con el medio en un 1%; realizar campañas de limpieza donde participe la población en un 1%; otros consideran que las autoridades deben de tomar cartas en el asunto en un 1%. Por último, el 1% restante no responde; tal como se muestra en la figura.

Esta situación descrita se podría sintetizar en que es la educación y la prevención los factores de mayor importancia por poder preservar un medio natural donde la población juega un papel activo de mucha importancia ya que son ellos los que vulneran el medio ambiente. Por tanto, iniciar campañas de capacitación sería una medida muy adecuada que podría desarrollar la municipalidad de Sullana por medio de la Gerencia de Residuos Sólidos; sin embargo también son necesarios desarrollar proyectos que vinculen una presencia más permanente entre las autoridades y la población.

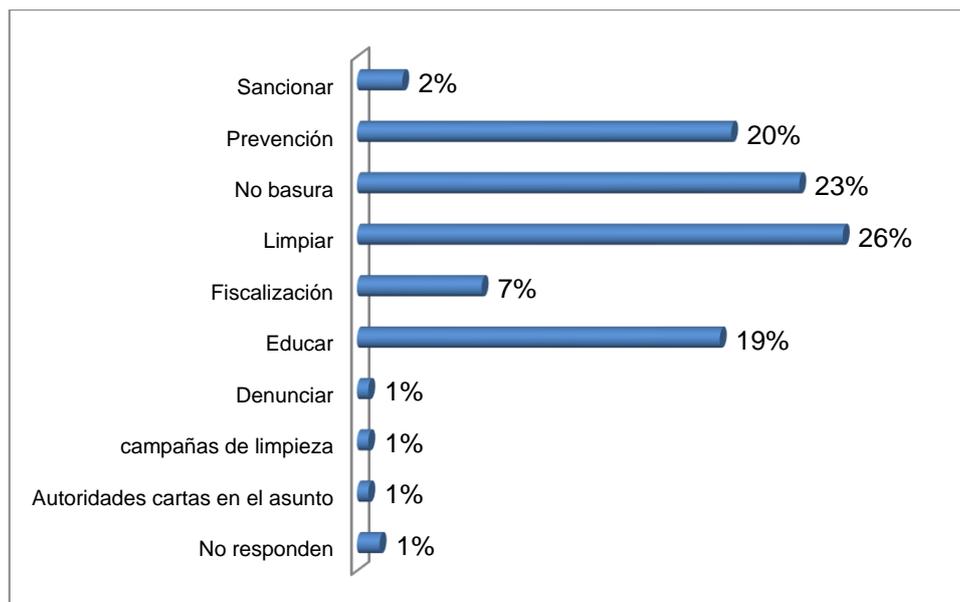


Figura 15. Respuesta a la pregunta ¿qué solución daría para tener un río Chira limpio sin contaminación?

Fuente: Encuesta. Elaboración: Leydi Villarreal Osoria

En este segundo apartado se procedió a analizar los resultados que se han recogido de las entrevistas aplicadas a los operadores del derecho, quienes son especialistas en temas ambientales. La primera pregunta formulada fue: ¿considera que la municipalidad de Sullana debería velar por el adecuado procedimiento de la reutilización de las aguas residuales y desechos de basura para que no se contamine el río Chira? Los cinco entrevistados coinciden en señalar que efectivamente tiene que desarrollar esa responsabilidad, la cual no está alejada de su función; ya que dentro de la estructura municipal en general, orgánicamente existe una gerencia de residuos sólidos, la cual debe de operar en forma eficiente, buscando el bienestar de la comunidad, en nuestro caso de la provincia de Sullana.

El uso de las aguas residuales o aguas servidas es un tema muy importante para la gestión de una ciudad, para ello se necesita de la planificación de la empresa que tiene a cargo dicha responsabilidad. La Empresa Prestadora de Servicios Grau, ha venido trabajando de forma conjunta con la gerencia de Ingeniería de la Municipalidad de Sullana para la construcción de nuevos colectores que evacuen las aguas residuales de la ciudad, y sean derivadas a las lagunas de oxidación. Sin embargo estas últimas una presentan un problema gente de logística ya que no se han construido de forma apropiada generado un gran daño irreparable al medio ambiente.

Otra pregunta formulada fue: ¿cree usted que el tratamiento inadecuado de los residuos sólidos, aguas residuales y desechos de basura a cargo de las autoridades responsables afecta el derecho a la salud y de un medio ambiente equilibrado y adecuado? La totalidad de los entrevistados contestaron afirmativamente ante esta pregunta recalco algunos que el problema del arrojado de los residuos sólidos a su parecer genera el mayor problema; esto se debe a la falta de educación de los ciudadanos que con sus prácticas inadecuadas originan este problema; las calles muchas veces son depositarias de cúmulos de basura arrojada por los propios pobladores; las riveras del río Chira también es víctima de esta mala práctica.

El año pasado se inició la construcción de las nuevas lagunas de oxidación para el tratamiento de las aguas servidas, sin embargo, inicialmente estuvieron programadas a kilómetro y medio de la villa de Huangalá ubicado en el Alto Chira; pero se cambió su ubicación a 200 metros de esta villa; situación que afectaría el medio ambiente de esta población y lo cual hubo reclamos. Situación que hasta ahora se mantiene litigante.

Así mismo a inicios de este año una vez más la construcción de las nuevas lagunas de oxidación se mantienen en suspenso; ya que, la Municipalidad de Sullana fue acusada ante la autoridad regional de invadir los límites de la Municipalidad de Miguel Checa – Sojo para la construcción de su proyecto, sumándose a ello el reclamo de 240 familias que demandaban por la posesión territorial de estos terrenos; hasta la fecha sigue sin visos de solución.

Otra interrogante fue: ¿Cuál considera usted que serían las consecuencias más graves del contacto de los residuos sólidos, aguas residuales y desechos de basura con los seres humanos y el medio ambiente? Todos los entrevistados coinciden en señalar que las consecuencias son desastrosas, pues por el manejo inadecuado de los desperdicios se pueden generar enfermedades infecto contagiosas. Así mismo la manipulación de los residuos sólidos puede ocasionar peligros como cortarse con objetos punzo cortantes. El deterioro de materia orgánica, así como también residuos fecales contamina el medio ambiente, siendo esto responsables del olor insoportable que existen en muchos botaderos informales del distrito.

Como ya se ha señalado estas malas prácticas vulneran el derecho a la salud, sin embargo, hasta el momento gran porcentaje de la ciudadanía es vulnerada por esta mala práctica. Recientemente con los acontecimientos que se han desarrollado fruto de los embates de la naturaleza por el llamado “niño costero”; la ciudad de Sullana se ha visto colapsada en muchos puntos de la ciudad, esto ha sido ocasionado por la acumulación de los desechos en la ribera del río, trayendo como consecuencia que el río se desborde afectando las edificaciones de algunas partes de la ciudad. Para las poblaciones menos favorecidas este embate de la naturaleza ha significado la pérdida de sus propiedades generando un mayor índice de pobreza.

Otra de las preguntas formuladas fue: ¿cree usted que las aguas residuales, aguas domesticas deben ser tratadas mediante una planta de tratamiento para este tipo de aguas que contaminan el río Chira? Categóricamente las respuestas de los entrevistados fue que sí. En definitiva las aguas servidas o residuales son tratadas en las llamadas plantas de oxidación; sin embargo en porcentajes muy elevados de la comunidad que esta contigua a los márgenes del río Chira; en en este recurso la posibilidad de evacuar sus aguas ocasionando un gran deterioro al medio ambiente y contaminando las aguas de este río; que se utiliza como una afluyente muy importante para el riego de los sembríos agrícolas y el tratamiento de la potabilización de sus aguas, con la finalidad de que estas puedan ser usadas por la comunidad del distrito de Sullana.

Cabe destacar que desde la ciudad de Sullana se abastece el servicio de agua potable a la ciudad de Talara, por tanto, el cuidado del río Chira tiene un rol muy importante. Las aguas residuales y/o servidas que son tratadas en los pozos de oxidación; son destinadas para el cultivo de algunos campos cercanos a estas pozas de oxidación, con la finalidad de aprovechar el recurso hídrico enriquecido con las sustancias de los desechos orgánicos que sirven como fertilizantes naturales.

También se preguntó si: ¿cree que la ley de recursos hídricos es ineficaz y que no se cumplen con los parámetros establecidos acerca de la contaminación del río Chira? En el apartado las opiniones de los abogados especialistas se encuentran divididas; sin embargo, el mayor índice de respuesta está en el no cumplimiento.

Quienes opinan de manera desfavorable consideran que las leyes que se han promulgado respecto a la preservación y cuidado del recurso hídrico han caído como se dice en el argot popular en saco roto; la Autoridad Nacional del Agua (ANA) no viene implementando las políticas que son necesarias para desarrollar la cultura en la población en general, es necesario un mayor nivel de coordinación entre todos los actores: gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y la comunidad.

Quienes consideran que, si se cumplen dichas políticas legales, objetan que debe de llevarse a cabo un mayor nivel de fiscalización, con la finalidad que se cumpla a plenitud, para ellos es necesario desarrollar campañas educativas que refuercen el tema, así mismo se debe de brindar una mayor información a los jóvenes estudiantes de la Educación Básica Regular (EBR) con la finalidad de crear conciencia en el cuidado del recurso hídrico.

Por último, se preguntó ¿considera usted que las empresas privadas o públicas deben de tener su reglamento como cada institución y dentro de ellas se considere las políticas ambientales para preservar el medio ambiente? La totalidad de los entrevistados consideró que si, es necesario que todas las empresas desarrollen y preserven el medio ambiente colaborando desde la línea en la que se encuentran haciendo participes a sus trabajadores o colaboradores; favoreciendo el desarrollo de las políticas ambientalistas en beneficio de la comunidad en general y del planeta en su totalidad. Para ello es necesario tomar conciencia dentro del problema en la que nos encontramos inmersos todos.

V. DISCUSIÓN

Objetivo específico 1. Identificar las características que presenta la eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la Ley de Recursos Hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Se procedido a identificar las características que presenta la eficacia administrativa por parte de la Municipalidad de Sullana frente al tratamiento de los recursos hídricos por la contaminación del río Chira. Como se evidencia en los resultados de las encuestas hoy en día la Provincia de Sullana se encuentra en estado de emergencia por las aguas residuales, residuos sólidos, desechos de basura, etc. que perjudican el río Chira y sobre toda la salud de toda la población.

Las autoridades de la Municipalidad de Sullana demuestran un desinterés por la evitar la contaminación del río Chira y de la provincia además en la ley de los recursos hídricos en su artículo 15° le da facultades a las municipalidades y a los gobiernos para que ellos puedan fiscalizar los ríos, mares, lagos, etc., y evitar la contaminación del agua. Pero en la realidad es todo lo contrario la municipalidad de Sullana demuestra irregularidades por que no ha podido combatir este problema ambiental y sobre todo que está perjudicando la única fuente de abastecimiento de agua dulce para los pobladores de Sullana.

Así mismo la Autoridad Nacional del Agua que es el órgano principal de fiscalizar y controlar y vigilar los cuerpos naturales como es el agua ya que se va encargar de monitorear y evitar que todo tipo de sustancias inorgánicas, aguas residuales, residuos, sólidos pasen directamente a los ríos sin tener ningún tipo de tratamiento.

Objetivo específico 2. Establecer sanciones de multa para las personas naturales o jurídicas que botan desechos domésticos, vertimientos de aguas residuales y de residuos sólidos, para así poder concientizar a las personas o empresas que deben de cuidar el agua del río Chira, ya que es un recurso importante para la vida de los pobladores.

Para poder combatir o solucionar este problema ambiental se debería aplicar sanciones drásticas así como lo hacen otros países, donde ellos evitan que las

personas naturales o jurídicas contaminen los recursos naturales y sobre todo si es un recurso natural renovable como es el agua ya que para ellos es muy importante el uso y su aprovechamiento de lo que se obtiene del agua porque se va encargar de satisfacer cada una de las necesidades del hombre, y de esta manera podemos concientizar con las empresas y los pobladores para evitar la contaminación del río.

Como todos sabemos el agua es muy importante porque también así como satisface a los humanos también es necesaria para el medio ambiente y para las generaciones futuras.

Objetivo específico 3. Iniciar medidas de fiscalización y control de las autoridades locales y administrativas para el tratamiento de las aguas residuales, residuos sólidos y aguas domésticas.

Establecer medidas de fiscalización y de control por parte de las autoridades locales como también por las autoridades administrativas para poder tener un tratamiento para este tipo de aguas que contaminan el recurso natural renovable como es el agua.

En la provincia de Sullana para evitar la contaminación del agua, se debe de crear una planta de tratamiento en la cual va a permitir reutilizar las aguas residuales, residuos sólidos, desechos de basura, etc. Y esta planta es muy necesario en la provincia de Sullana porque la gran parte de contaminación son por las aguas residuales y las aguas domésticas, que botan las empresas y las personas y todo esto van directamente al río Chira si ningún tipo de tratamiento en donde para poder verter estas aguas, y que en otros países tienen esta planta de tratamiento en las cuales va a tener una reutilización y después van hacer utilizadas para todo tipo de necesidades que el hombre necesite y además genera lucro a las empresas y sobre todo combate el problema del medio ambiente y ayuda a tener un desarrollo sostenibles porque se preocupa por las generaciones futuras.

Evaluar los fundamentos jurídicos sobre el nivel de eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la Ley de Recursos Hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Según la ley de recursos hídricos N° establece parámetros en los cuales se debe de tener un tratamiento para el tipo de aguas residuales, residuos sólidos y desechos de basura para así evitar que contamine directamente los cuerpos naturales como es el caso del rio Chira, además le da la facultad a las municipalidades y a los gobiernos regionales de fiscalizar y monitoreas cual tipo de vertimientos en las cuales este perjudicando a los recursos hídricos, además tenemos el órgano principal que se encarga de fiscalización y de evitar todo tipo de aguas residuales, desechos de basura y residuos sólidos, como es el ANA el cual se encarga de fiscalizar y tomar medidas de sanción.

VI. CONCLUSIONES

1. Hay que tener presente que para poder tener un tratamiento adecuado de los recursos hídricos y así poder evitar la contaminación del río Chira la Municipalidad de Sullana debe de tener una gestión en lo cual le permita elaborar una planta de tratamiento en lo cual va a permitir la reutilización de las aguas residuales, residuos sólidos y desechos de basura. Además, también va a permitir el mejoramiento de la provincia de Sullana para que no se colasen los desagües y las empresas reutilicen sus aguas y esto va generar un provecho tanto para la provincia de Sullana así poder también mejorar la calidad de nuestro medio ambiente que cada día lo estamos perjudicando. Pero si o si es necesario que la municipalidad empiece a tener un plan de gobierno en donde le pueda permitir construir este tipo de planta de tratamiento.
2. Sería una solución de establecer sanciones de multas drásticas que las autoridades realmente cumplan con lo que se establece en la ley de los recursos hídricos para que así las empresas y las personas naturales tomen conciencia de que, al botar desechos de basura, aguas residuales, residuos sólidos al río Chira está perjudicando la única fuente de abastecimiento que tiene la provincia de Sullana y que permite la satisfacción de cada una de las necesidades del ser humano.
3. Para poder combatir con los problemas ambientales que hoy en día se vive en la Provincia de Sullana es que las autoridades locales y administrativas elaboren medidas de fiscalización, de control, de vigilancia y de monitoreo para que este tipo de aguas no vayan directamente al río Chira si ningún tipo de tratamiento y así no esté afectando la vida y la salud de los pobladores como también perjudicando al medio ambiente y a los recursos naturales renovables como es el agua. Porque el agua es vida y necesaria para todo.
4. Las autoridades administrativas cumplan con los parámetros que se establece en la ley de recursos hídricos que se rigen a lo que dice la norma porque al afectar un recurso natural y contaminarlo están incumpliendo a la ley de los recursos hídricos.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que se construya la planta de tratamiento para lo cual va permitir la reutilización de las aguas residuales, residuos sólidos, y desechos de basura para acabar con la contaminación del río Chira y poder evitar también las enfermedades que causan estas aguas no se encuentran en un tratamiento y así eliminar poco a poco la contaminación del agua, y utilizar el agua adecuadamente.
2. Así mismo también se recomienda que las autoridades locales y administrativas cumplan con los parámetros que establece la ley de recursos hídricos y que sus sanciones sean drásticas para las empresas que generan daño a los cuerpos naturales como el agua y sobre todo al medio ambiente. También se recomienda que las autoridades capaciten a cada una de las empresas en las cuales se dedican a rubro de la producción, así como también a los agricultores, como a los pobladores porque es necesario e importante que los pobladores y las empresas y los agricultores tomen conciencia que al contaminar un recurso natural como es el agua está perjudicando su vida y la del medio ambiente.
3. Que las autoridades administrativas y locales establezcan medidas de fiscalización, control, vigilancia y monitoreo para evitar la contaminación del río Chira, y que la Autoridad Nacional del Agua es el órgano principal desarrolle las medidas necesarias para proteger los recursos hídricos y que la municipalidad de Sullana tenga más interés para poder combatir la contaminación del río Chira y mejorar la provincia de Sullana como era años atrás. La rica perla de la Chira.
4. Que se cumplan con lo que se establece en la norma porque la norma está bien clara y precisa lo que deberían hacer es que las autoridades cumplan con lo que se establece la ley y seguir el tratamiento que establece en la ley cuando se están contaminando a los ríos porque en la norma establece un tratamiento para este tipo de aguas contaminadas que perjudican a los ríos.

REFERENCIAS

- Andaluz, W. (2004). *“Derecho Ambiental –Ambiente Sano y Desarrollo sostenible: Deberes y Derechos”*, Lima Poterra. EL TÍTULO VA EN CURSIVA
- Andaluz, W. (2006). *“Manual de Derecho Ambiental”*, Lima, Poterra.
- Andaluz, W. (2011). *“Manual de Derecho Ambiental”* Editorial Iustitia S.A.C. (3 Edición).
- Andia, Chávez. (2010). *“Manual de Derecho Ambiental”*, Lima, Centro de Investigación y Capacitación Empresarial.
- Amaury, S. (2013). *“Derecho Ambiental”*, Editorial Limusa S.A. de C.V. Grupo Noruega Editores.
- Aveliz (2009); en su tesis titulada: *“Modelo para el manejo de desechos sólidos de origen domésticos generados en la Acequia con el propósito de evitar la contaminación del Rio Chamelecón, (Maestría), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, San Pedro Sula”*.
- Aliaga (2010); en su tesis titulada: *“Situación ambiental del recursos hídricos en la cuenca baja del rio Chillón y factibilidad de recuperación para el Desarrollo Sostenible”*.
- Alma del Cid Perez y otros, (2007), (1° Edición). Editor Hugo Rivera Oliver.
- Behar, (2008). *“Metodología de la Investigación,”* Edición – A Rubiera, Editorial Shalon.
- Barrantes, (2002). *“Aspectos Económicos en la Investigación sobre la concesión como instrumento jurídico para el aprovechamiento de los Recursos Naturales. El Canon de los Recursos Naturales”*, en Anexo 2: Chirinos, Carlos y Ruiz, Manuel, consecuciones sobre Recursos Naturales: una oportunidad para la gestión privada, Lima, sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Brañes, Raúl. (1987). *“Derecho Ambiental Mexicano”*, México, Universo Veintiuno.

- Briceño, Chávez. (2009). *“Aproximación a los conceptos de daño ecológico y daño ambiental. Dos daños en un mismo esquema de responsabilidad”*, Tomo II, Bogotá Universidad Externado de Colombia.
- Cafferatta, Nestor. (2009). *“Régimen legal del daño ambiental”*, en daño ambiental Tomo II Tomo II, Bogotá Universidad Externado de Colombia.
- Chirinos, Carlos, y Ruiz, Manuel. (2002). *“Concesiones sobre Recursos Naturales”*: una oportunidad para la gestión privada, Lima, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- García (2011); en su tesis denominada: *“Proyecto educativo sobre consumo de agua segura dirigido a las familias de la comunidad los Tillales Parroquia Sucre, Cantón 24 de mayo, provincia Manabí, 2011”*.
- Hernández (2010); en su trabajo de investigación titulado *“Análisis Legal del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento”*.
- Jaquenod de Z. (1991). *“Derecho Ambiental”*, (2 Edición), Madrid, Dykinson.
- Martin, M. (1997). *“Derecho Ambiental”*, Vol.1 Madrid, Trivium.
- Martin, M. (2005). *“Manual Derecho Administrativo”*, (24 Edición), Navarra Editorial Thomson – Aranzandi.
- Mabell, G y otros. (2010). en su tesis titulada: *“Determinación de presencia de metales pesados e hidrocarburos aromáticos en los ríos Zamora, Huayco y Jipiro y su incidencia en la salud de los moradores del sector sauces norte periodo mayo (2010 – 2011), lineamientos propositivos, Ecuador”*
- Llarramendi Rivas María (2008); en la tesis denominada: *“Calidad del Agua en la cuenca del rio Guare”*.
- Reategui, S. (2006). *“La contaminación ambiental como delito: aspectos sustantivos y procesales”*, Lima, Juristas Editores.
- Rey (2006); en su tesis denominada: *“Internalización de los costes ambientales generados por el uso del agua a través de instrumentos fiscales. Aplicación a*

la comunidad Foral de Navarra, (Grado de Doctor), Universidad Complutense de Madrid”.

Ley de Recursos Hídricos N° 29338 en:
http://www.iproga.org.pe/descarga/ley_29338.pdf.

Ley del Medio Ambiente N° 28611 en:
<http://cdam.minam.gob.pe/novedades/leygeneralambiente2.pdf>.

Romero, A. (2010). *“Contaminación ambiental y calentamiento global”*.

Rojas y otros (2013); en su escrito titulado: *“Análisis comparativo de modelos e instrumentos de gestión integrada del recurso hídrico en Sudamérica: los casos de Brasil y Colombia”* en:
<http://www.scielo.br/pdf/ambiagua/v8n1/07.pdf>.

Según Saavedra (s.f.); *“Estudio comparativo de Derecho Ambiental, Ecuador- Perú-España, énfasis en parámetros en calidad y límites máximos permisibles dentro de actividades extractivas”*, en,
https://www.inredh.org/archivos/libros/estudio_comparado_derecho_ambiental.pdf.

Vásquez y otros (2013); en su tesis tutelada: *“Propuestas para mejorar el tratamiento de aguas residuales en una empresa pesquera, Perú”*.

Vera, E. (1997). *“El Derecho Internacional del medio ambiente, el Principio precautorio y la sentencia de la corte internacional de justicia sobre los ensayos nucleares en el Pacífico sur”*, en Foy Valencia, Pierre (Editor), Derecho y Ambiente, aproximaciones, y estimaciones, Lima, Fondo Editorial PUCP.

Villaverde. (2015). *“El daño ambiental un estudio de la institución del Derecho Ambiental y el impacto a la sociedad”*, Editora y librería jurídica.

Ubillus, L. (2005). *“Derecho ambiental contemporáneo crisis y desafíos”*.

ANEXOS

Instrumentos

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS POBLADORES

TÍTULO: La ineficacia Jurídica en la Aplicación de la Ley de los Recursos Hídricos frente a la Contaminación del río Chira Sullana

RESUMEN: Actualmente en la provincia de Sullana surge un grave problema ambiental, en lo cual está afectando la única fuente de abastecimiento de agua dulce para los pobladores de Sullana, es un recurso natural importante. El caluroso río Chira está contaminado por los residuos sólidos, desechos de basura, aguas residuales, todo este tipo de aguas contaminantes no tienen ningún tipo de tratamiento y a pesar de que son aguas que realmente no están en buen estado van directamente al río Chira, motivo por lo cual genera problema de salud y enfermedades a los pobladores de Sullana. También este problema surge por la falta de control y de fiscalización por parte de las autoridades, también porque no cumplen con los parámetros que establece la ley de recursos hídricos.

OBJETIVO.

DATOS GENERALES

Género

- Masculino
- Femenino

Edad

- De 20 a 29 años
- De 30 a 39 años
- De 40 a 49 años
- De 50 a más años

Grado de instrucción

- Primaria
- Secundaria
- Superior

PREGUNTAS.

1.- ¿Qué significa contaminación ambiental?

- La contaminación ambiental es la incorporación a los cuerpos de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que alteran desfavorablemente la naturaleza.
- Son aquellos desechos de residuos sólidos, de desechos de basura, que contaminación el medio ambiente.
- Contaminación ambiental es la introducción en el medio natural de agentes de tipo físico, químico y biológico que alteran las condiciones ambientales, provocando efectos dañinos para la salud de las personas.
- La contaminación ambiental es una alteración que afecta negativamente el estado o las condiciones de un medio o de un elemento.

2.- ¿Cuál es la función que desempeña la Autoridad Nacional del Agua?

- Conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de información de los recursos hídricos.
- Fiscaliza los ríos, mares, lagos, para que no estén contaminados.
- Sanciona a las empresas que contaminan los ríos, mares, lagos, etc.
- Ejerce control y vigilancia para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua.

3.- ¿Cuál crees que es el principal agente contaminante del río Chira?

- Aguas residuales
- Residuos sólidos
- Desechos de basura
- Desechos hospitalarios

4.- ¿Cómo cree que se pueda disminuir la contaminación del río Chira?

- Fiscalizando a las empresas privadas o públicas para disminuir la contaminación
- No arrojando desechos de basura en los en el río Chira
- Tener tratamiento de reutilización de las aguas residuales y residuos sólidos

5.- ¿Sabes que daños causa en el ambiente la contaminación del agua?

- Perjudica la salud de los pobladores que utilizan para satisfacer sus necesidades
- Mueren especies del agua
- Producen enfermedades como: la cólera, fiebre amarilla
- Perjudica el ecosistema

6.- ¿Considera que la municipalidad de Sullana cumple con su función de fiscalización acerca de la contaminación del río Chira?

7.- ¿Qué tipo de enfermedades produce las aguas contaminadas del río Chira en nuestra salud?

8.- ¿Considera que se debería sancionar a las empresas, autoridades que no cumplen con la gestión ambiental de tener un ambiente sano y un río sin contaminación?

9.- ¿Por qué considera que el agua es importante para la vida del ser humano?

- Porque ayuda a satisfacer las necesidades del ser humano
- Porque es importante para el consumo humano
- Porque es importante para el riego de los cultivos de los agricultores

10.- ¿Qué solución daría para tener un río Chira limpio sin contaminación?

NOTA: La presente entrevista será publicada en los anexos como instrumentos de recolección de datos de la Tesis.

¿EL ENTREVISTADO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ENTREVISTA?

SI NO

FIRMA DEL ENTREVISTADO

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS

TÍTULO: La ineficacia Jurídica en la Aplicación de la Ley de los Recursos Hídricos frente a la Contaminación del río Chira Sullana

RESUMEN: Actualmente en la provincia de Sullana surge un grave problema ambiental, en lo cual está afectando la única fuente de abastecimiento de agua dulce para los pobladores de Sullana, es un recurso natural importante. El caluroso río Chira está contaminado por los residuos sólidos, desechos de basura, aguas residuales, todo este tipo de aguas contaminantes no tienen ningún tipo de tratamiento y a pesar de que son aguas que realmente no están en buen estado van directamente al río Chira, motivo por lo cual genera problema de salud y enfermedades a los pobladores de Sullana. También este problema surge por la falta de control y de fiscalización por parte de las autoridades, también porque no cumplen con los parámetros que establece la ley de recursos hídricos.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS

TÍTULO: La ineficacia Jurídica en la Aplicación de la Ley de los Recursos Hídricos frente a la Contaminación del río Chira Sullana

PREGUNTAS.

1.- ¿Considera usted que la Municipalidad de Sullana debería velar por el adecuado procedimiento de la reutilización de las aguas residuales, residuos y desechos de basura para que no contamine el río Chira?

2.- ¿Cree usted que el tratamiento inadecuado de los residuos sólidos, aguas residuales y desechos de basura a cargo de las autoridades responsables afecta el derecho a la salud y de un Medio Ambiente Equilibrado y Adecuado?

3.- ¿Cuál considera usted que serían las consecuencias más graves del contacto de los residuos sólidos, aguas residuales y desechos de basura con los seres humanos y el Medio Ambiente?

4.- ¿Cree usted que las aguas residuales, aguas domesticas deben ser tratadas mediante una planta de tratamiento para este tipo de aguas qué contaminan el rio Chira?

5.- ¿Cree Usted que la ley de Recursos Hídricos es Ineficaz y que no se cumplen con los parámetros establecidos acerca de la contaminación del rio Chira?

6.- ¿considera usted que las empresas privadas o públicas deben tener en su reglamento como cada institución política ambientales para contribuir con el Medio Ambiente?

NOTA: La presente entrevista será publicada en los anexos como instrumentos de recolección de datos de la Tesis.

¿EL ENTREVISTADO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ENTREVISTA?

SI NO

FIRMA DEL ENTREVISTADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, ... 23 ... de ... Mayo ... de 2017.
Nombre: Viviana L. Purizaco Cuzimón
DNI: 41915492
Teléfono: 972964758
E-mail: 2020_hv@hotmail.com



“LA INIFICACIA DE LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS FRENTE A LA CONTAMINACION DEL RIO CHIRA”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Table with 5 columns: Indicadores, Criterios, Deficiente (0-20), Regular (21-40), Buena (41-60), Muy Buena (61-80), Excelente (81-100), and OBSERVACIONES. Rows include 1. Claridad, 2. Objetividad, 3. Actualidad, 4. Organización, and 5. Suficiencia.

ESPECIALISTA 02: Biólogo Alex Morillos García.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Table with 5 columns: Indicadores, Criterios, Deficiente (0-20), Regular (21-40), Buena (41-60), Muy Buena (61-80), Excelente (81-100), and OBSERVACIONES. Rows include 6. Intencionalidad, 7. Consistencia, and 8. Coherencia.

Matriz de consistencia.

Matriz De Consistencia Metodológica

Tipo y Diseño de la Investigación	Población y muestra	Instrumentos de Investigación	Criterios de Validez y Confiabilidad
Sustantiva Teórica Diseño no Experimental	167	Fichaje Ficha de Entrevista	Validación por consulta de expertos Método de Alfa de Crombach

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

Problema	Hipótesis	Variables	Objetivos
<p>¿cuáles son los fundamentos jurídicos para poder evaluar el nivel de eficacia administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la ley de recursos hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la municipalidad provincial de Sullana?</p>	<p>la inoperancia de las autoridades locales y administrativas determinan la ineficacia en la inaplicación de la ley de recursos hídricos frente a la contaminación del río Chira, por parte de la municipalidad de Sullana.</p>	<p>Recursos Hídricos Contaminación del agua</p>	<p>Objetivo General: Evaluar los fundamentos Jurídicos sobre el nivel de eficacia administrativa Frente al tratamiento adecuado de los recursos Hídricos teniendo como fundamento la</p> <p>Objetivos Específicos: Identificar las características que presentan la eficacia Administrativa frente al tratamiento adecuado de los recursos hídricos teniendo como fundamento la ley de Recursos hídricos en el caso de la contaminación del río Chira por parte de la Municipalidad de Sullana.</p> <p>Establecer sanciones de multa para las personas naturales o jurídicas que botan desechos domésticos, vertimientos de aguas residuales y de residuos sólidos, para así poder concientizar a las personas o empresas que deben de cuidar el agua del río Chira, ya que es un recurso importante para la vida de los pobladores.</p> <p>Iniciar medidas de fiscalización y control de las autoridades locales y administrativas para el tratamiento de las aguas residuales, residuos sólidos y aguas domésticas.</p>